



**BASES DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN VIGILANCIA PRIVADA**

**CONTRATACIÓN DIRECTA
N°22-2023-ESSALUD/GCL-1**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE ESSALUD PARA
ONCE (11) DEPENDENCIAS**

PAC N° 2712

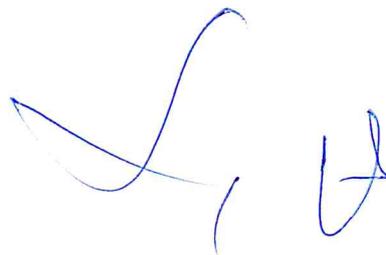
2023

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, sweeping 'V' shape followed by a smaller, more intricate mark.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC N° : 20131257750
Domicilio legal : Jr. Domingo Cueto N° 120, Jesús María – Lima
Teléfono/Fax: : 265-6000 / 265-7000
Correo electrónico: : gcl.procesos6.adqui@essalud.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia en las instalaciones de EsSalud para once (11) dependencias”, que corresponden a los siguientes ítems:

ITEM	UND. MED.	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	Servicio	1	RED PRESTACIONAL SABOGAL
2	Servicio	1	RED DESCONCENTRADA SABOGAL
3	Servicio	1	RED PRESTACIONAL ALMENARA
4	Servicio	1	RED DESCONCENTRADA ALMENARA
5	Servicio	1	RED PRESTACIONAL REBAGLIATI
6	Servicio	1	RED DESCONCENTRADA REBAGLIATI
7	Servicio	1	RED ASISTENCIAL TUMBES
8	Servicio	1	RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD
9	Servicio	1	RED ASISTENCIAL AREQUIPA
10	Servicio	1	RED ASISTENCIAL ICA
11	Servicio	1	RED ASISTENCIAL APURIMAC

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Central de Logística N°402-GCL-ESSALUD-2023, de fecha 26 de octubre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio requerido tendrá una duración de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	DEPENDENCIAS	PLAZO DE EJECUCIÓN EN DÍAS CALENDARIO
1	RED PRESTACIONAL SABOGAL	97
2	RED DESCONCENTRADA SABOGAL	97
3	RED PRESTACIONAL ALMENARA	102
4	RED DESCONCENTRADA ALMENARA	102
5	RED PRESTACIONAL REBAGLIATI	102
6	RED DESCONCENTRADA REBAGLIATI	102
7	RED ASISTENCIAL TUMBES	13
8	RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD	91
9	RED ASISTENCIAL AREQUIPA	3
10	RED ASISTENCIAL ICA	87
11	RED ASISTENCIAL APURIMAC	10

El plazo se contabiliza desde el día de suscrito el Acta de Inicio del Servicio entre la Red correspondiente y el Contratista.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en Caja Central de la Gerencia de Tesorería de la Gerencia Central de Gestión Financiera de EsSalud, sito en Jr. Domingo Cueto N120, Segundo Piso - Jesús María, en el horario de 08:00 a 17:00 horas.

Una vez efectuado el pago por el costo de reproducción de bases, este se recaba en la Gerencia de Tesorería de la Gerencia Central de Gestión Financiera de ESSALUD, sito en el Segundo Piso de la Sede Central de ESSALUD (Ubicado en el Jr. Domingo Cueto N° 120 - Jesús María), en el horario.

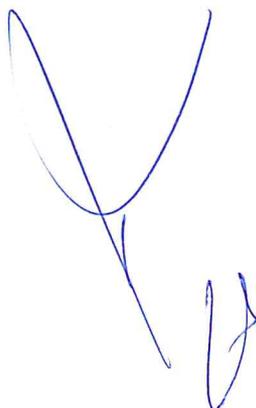
1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023.
- Ley N° N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
CONTRATACIÓN DIRECTA N°22-2023-ESSALUD/GCL-1 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE ESSALUD PARA ONCE (11) DEPENDENCIAS

- Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Directivas y Comunicados del OSCE
- Directivas, Opiniones, Comunicaciones, Pronunciamientos y Resoluciones del OSCE.
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma Técnica Peruana IEC 60884-1 2007.
- Reglamento del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento de Seguridad Industrial
- Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID19.
- Decreto Supremo N° 022-2001-SA "Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios".
- Decreto Legislativo N° 688 – Ley de Consolidación de Beneficios Sociales"
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA, que aprueba el Reglamento denominado Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo y sus modificatorias.
- Resolución 1041 GG-ESSALUD-1999. Que aprueba la Directiva N° 010-GG-ESSALUD-99 'Aviso e Investigación de Accidentes de Trabajo'.
- Directiva de Gerencia General N° 19-GCPS-ESSALUD-2019, "Normas de Bioseguridad del Seguro Social de Salud - EsSalud".
- Otras Normas aplicables, según ámbito de correspondencia.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 INVITACIÓN Y ENTREGA DE BASES

La invitación y entrega de Bases a los proveedores, se realizará por cualquier medio de comunicación, incluyendo el correo electrónico.

2.2 CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la invitación publicada en el SEACE.

2.3 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Presentación por mesa de parte presencial

Sin perjuicio de que la oferta pueda ser obtenida por cualquier medio de comunicación, de considerar el proveedor presentarlo por mesa de parte, la oferta se presentará en un (1) sobre cerrado en original, dirigido a la Gerencia de Abastecimiento de la Gerencia Central de Logística de la Entidad o en mesa de partes de la Sub Gerencia de Adquisiciones (5to. Piso) de la Entidad, conforme al siguiente detalle:

Señores
Seguro Social de Salud
Módulo N° 14, Av. Arenales 1402 - Jesús María y/o
Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Adquisiciones
Domingo Cueto N° 120, Piso 5 - Jesús María
Att.: Gerencia de Abastecimiento

CONTRATACIÓN DIRECTA N°22-2023-ESSALUD/GCL-1
DENOMINACIÓN DE LA INVITACIÓN: "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE ESSALUD PARA VEINTIÚN (21) DEPENDENCIAS"

OFERTA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

Presentación vía correo electrónico

Para la presentación vía correo electrónico, deberán escanear el contenido de los documentos de presentación obligatoria, al correo electrónico gcl.procesos6.adqui@essalud.gob.pe

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.3.1 Documentación de presentación obligatoria

2.3.1.1 Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2).**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3).**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)².**
- f) Promesa de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.3.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.4 PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

El postor presentará su oferta en la fecha y hora que se indica en el cronograma de la ficha de selección de la invitación publicada en el SEACE.

Una vez verificado el cumplimiento de los términos de referencia y las condiciones establecidas en las Bases, mediante la verificación de los documentos para la admisión de la oferta se procederá a adjudicar al (los) Postor (es) por cada ÍTEM convocado.

2.5 NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La notificación de la adjudicación, se efectuará por el mismo medio por el cual fue cursada la invitación y/o presencial a la mesa de parte.

2.6 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO (aplica para todos los Ítems)

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato; asimismo el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente³.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

³ De acuerdo a lo establecido en el Numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1553 de fecha 10 de mayo 2023.

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder.
- h) Estructura de costos mensual de la prestación del servicio, considerando el modelo del **Anexo N° 7**.
- i) Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.
- j) Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.
- k) Copia del carnet de identidad vigente del personal de seguridad emitido por SUCAMEC, a nombre del contratista. De contar el agente de vigilancia con el carnet SUCAMEC, pero emitido a nombre de otra empresa para la que haya laborado con anterioridad, se le otorgara al contratista el plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato para su regularización, de lo contrario se le aplicara la penalidad respectiva. Podrá aceptarse los carnets virtuales, según disposiciones de la SUCAMEC.
- l) Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC, de ser el caso. Podrá aceptarse las licencias de armas virtuales, según disposiciones de la SUCAMEC.
- m) Póliza(s) de Seguro, según el numeral 5.4.2 del Capítulo III de la presente Sección.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.ongei.gob.pe/interoperabilidad/>

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.7 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene.

PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

El postor ganador de la buena pro, debe presentar la documentación requerida en el Módulo de Atención al Proveedor, sito en Av. Domingo Cueto N° 120, Jesús María - Primer Piso en el horario de 8:00 horas a 17:00 horas.

PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

El postor ganador de la buena pro, debe apersonarse a la oficina de la Sub Gerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimiento de la Gerencia Central Logística, sito en Av. Domingo Cueto N° 120, Jesús María - Quinto Piso, en el horario de 8:00 horas a 17:00 horas.

2.8 DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

2.8.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, cuando corresponda.

Asimismo, el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente. ⁶

⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

⁶ De acuerdo a lo establecido en el Numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1553 de fecha 10 de mayo 2023.

2.8.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior.

Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

2.8.4 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155° del Reglamento.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la Adjudicación y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El servicio requerido tendrá una duración de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	DEPENDENCIAS	PLAZO DE EJECUCIÓN EN DÍAS CALENDARIO
1	RED PRESTACIONAL SABOGAL	97
2	RED DESCONCENTRADA SABOGAL	97
3	RED PRESTACIONAL ALMENARA	102
4	RED DESCONCENTRADA ALMENARA	102
5	RED PRESTACIONAL REBAGLIATI	102
6	RED DESCONCENTRADA REBAGLIATI	102
7	RED ASISTENCIAL TUMBES	13
8	RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD	91
9	RED ASISTENCIAL AREQUIPA	3
10	RED ASISTENCIAL ICA	87
11	RED ASISTENCIAL APURIMAC	10

El plazo se contabiliza desde el día de suscrito el Acta de Inicio del Servicio entre la Red correspondiente y el Contratista.

2.10 CONFORMIDAD

La conformidad se sujeta a lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por los responsables de las áreas asistenciales y administrativas en donde se ejecutará donde se ejecutará el servicio conforme a los establecido en el numeral 8° de los términos de referencia.

2.11 FORMA DE PAGO

El pago por el servicio contratado se realizará en forma periódica del mes cumplido (cierra los 30 o 31 de cada mes), previa conformidad del servicio.

Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes de servicio, se requerirá al CONTRATISTA la presentación de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC.

Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, deberá requerirse al contratista la siguiente documentación para el trámite de pago:

- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad. Se podrá adjuntar la boleta de pago sin firma, pero adjuntando copia del depósito bancario por cada uno de los trabajadores asignados a la entidad, de acuerdo al Decreto Supremo N° 009-2011-TR.
- Copia del PDT Planilla Electrónica cancelado del mes anterior.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Pago de CTS y gratificaciones, cuando corresponda.

Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes de servicio, se requerirá al CONTRATISTA copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales de los trabajadores destacados a la Entidad, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

2.12 PLAZO PARA EL PAGO (aplica para todos los ítems)

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Previo al pago, la Entidad verifica el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del CONTRATISTA para con los trabajadores destacados en la Entidad.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171° de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

2.14. PENALIDAD

Las penalidades por mora en la ejecución de las prestaciones objeto de los contratos, se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 161° y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de conformidad con lo señalado en el numeral 18 de los términos de referencia.

OTRAS PENALIDADES

La presente tabla de otras penalidades tiene por finalidad corregir las faltas que el contratista incurra durante el desarrollo del servicio desde su inicio hasta la finalización del contrato, así como evitar el incumplimiento de la presentación de la documentación solicitada:

N°	SUPUESTOS DE APLICACION DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO (PENALIDAD)	PROCEDIMIENTO
1	No presentar el cronograma de trabajo en el plazo establecido (a los 10 días de iniciado el servicio) la penalidad se aplicará por cada día de retraso	5% de la UIT	Informe del Jefe de Administración de la Red comunicando el incumplimiento.
2	No presentar los Estudios de Seguridad, Planes de Seguridad y los Manuales de Procedimientos en el plazo establecido (a los 30 días de iniciado el servicio); la penalidad se aplicará por cada día de retraso.	10% de la UIT	Informe del Jefe de Administración de la Red comunicando el incumplimiento.
3	Cuando el personal de supervisores y/o agente de vigilancia realice (02) turnos continuos; la penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta	5% de la UIT	Informe del Jefe de Administración de la Red comunicando el incumplimiento.
4	Cuando el puesto de supervisor y/o agente de vigilancia se cubra después de sesenta (60) minutos de tolerancia; la penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta.	5% de la UIT	Informe del Jefe de Administración de la Red comunicando el incumplimiento.
5	Por no realizar la dotación de uniformes al personal durante la instalación del servicio, la penalidad se aplicará por cada retraso diario.	5% de la UIT	Informe del Jefe de Administración de la Red comunicando el incumplimiento.
6	Por no encontrar al personal correctamente uniformados, durante la prestación del servicio, la penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta por agente y/o supervisor.	5% de la UIT	Informe del Jefe de Administración de la Red comunicando el incumplimiento.
7	Por puesto de supervisor y/o agente de vigilancia no cubierto; la penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta	10% de la UIT	Informe del Jefe de Administración de la Red comunicando el incumplimiento.
8	Por abandono de servicio del supervisor y/o agente de vigilancia; la penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta. Por abandono de servicio se entiende cuando el agente de vigilancia no se encuentre en el puesto al que ha sido asignado.	10% de la UIT	Informe del Jefe de Administración de la Red comunicando el incumplimiento.
9	Cuando el personal de agentes de vigilancia no dispone del carnet SUCAMEC y/o se encuentre vencido; la penalidad se aplicará por cada carnet	10% de la UIT	Informe del Jefe de Administración de la Red comunicando el incumplimiento.
10	Cuando los puestos de vigilancia armados no cuenten con el armamento solicitado; la penalidad se aplicará por día, asimismo se retira inmediatamente el agente.	10% de la UIT	Informe del Jefe de Administración de la Red comunicando el incumplimiento.
11	Cuando el usuario del arma no disponga de la licencia de portar armas y/o se encuentre vencida; la penalidad se aplicará por arma	10% de la UIT	Informe del Jefe de Administración de la Red comunicando el incumplimiento.

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD**CONTRATACIÓN DIRECTA N°22-2023-ESSALUD/GCL-1 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE ESSALUD PARA ONCE (11) DEPENDENCIAS**

12	Por falta de equipamiento (radio y/o detector de metales y/o espejo vehicular y/o chaleco antibalas y/o celulares); cuando el equipo se encuentre inoperativo y/o se encuentre en mal estado de funcionamiento; la penalidad se aplicara por cada equipo.	5% de la UIT	Informe del Jefe de Administración de la Red comunicando el incumplimiento.
13	Por realizar el cambio de supervisor y/o agente de vigilancia sin la autorización del Jefe de la Oficina de Administración de la Red; la penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta	10% de la UIT	Informe del Jefe de Administración de la Red comunicando el incumplimiento.
14	Por no presentar el informe de actividades dentro del plazo establecido (a los 15 días calendario siguientes a la culminación del servicio del mes) la penalidad se aplicara por cada día de retraso.	5% de la UIT	Informe del Jefe de Administración de la Red comunicando el incumplimiento.

Nota:

1. El contratista será notificado por el Jefe de la Oficina de Administración de la Red Asistencial mediante carta o correo electrónico, cada vez que incurra en las faltas descritas en la tabla de penalidades, indicándole que deberá subsanar la falta en la que ha incurrido. Se precisa que el plazo de descargo del contratista será de dos (02) días calendarios, mediante carta o correo electrónico al Jefe de la Oficina de Administración.
2. Los montos de las penalidades impuestas serán descontados de la facturación mensual.
3. De no subsanar las faltas indicadas en la presente tabla, las penalidades se continuarán aplicando.
4. La contratación del servicio de vigilancia implica que el mismo sea brindado de manera ininterrumpida, siendo responsable de ello el contratista; quien deberá tomar las acciones y medidas para tal efecto.

Por lo que los permisos por atención médica, enfermedades, casos fortuitos, etc, tendrán que ser coordinados entre el contratista y el personal que destaque para el servicio, sin que ello afecte la continuidad del servicio.

Se precisa que, de encontrarse alguna falta en el servicio de vigilancia de acuerdo a la tabla de otras penalidades, éstas serán declaradas en un acta de inspección del servicio de vigilancia y será firmada por el supervisor de turno de la Empresa prestadora del servicio, como conformidad de la falta observada.

2.15. CAUSALES DE RESOLUCIÓN

La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, concordante con el artículo 164° de su Reglamento; de darse el caso, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 165° del citado Reglamento.

2.16. OTRAS CONDICIONES

En todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases, se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL”

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Instalaciones de ESSALUD para veintiún (21) Dependencias.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Con la contratación del servicio de seguridad y vigilancia, se espera controlar y limitar las condiciones de inseguridad que pongan en peligro la integridad física de las personas y la intangibilidad de los bienes patrimoniales e instalaciones a Nivel Nacional de ESSALUD.

3. ANTECEDENTES:

Los Centros Asistenciales a Nivel Nacional cuentan con un servicio permanente de seguridad y vigilancia, que permiten mantener las condiciones normales de trabajo del personal que labora en sus instalaciones a nivel nacional.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

- 4.1 Identificación y control de acceso de personas y vehículos, previa verificación de las autorizaciones de acceso.
- 4.2 Estricto control de ingreso y salida de bienes patrimoniales de las Redes Asistenciales de ESSALUD, con el fin de evitar sustracciones, robos sistemáticos y/o retiros no autorizados.
- 4.3 Prevención de accidentes, de incendios y cualquier otro tipo de siniestro, daño o deterioro que pudiera presentarse en las instalaciones, maquinaria y equipos, así como de desastres naturales.
- 4.4 Seguridad de funcionarios y del personal en general.
- 4.5 Vigilancia interna y perimetral de los locales pertenecientes a las Redes Asistenciales de ESSALUD.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR:

El Servicio de Seguridad y Vigilancia comprende la Seguridad y Vigilancia de los Centros Asistenciales de ESSALUD a Nivel Nacional.

El número de Puestos de Vigilancia y Equipos requeridos se muestra en el Anexo Cuadros de Requerimientos Puestos de Vigilancia y Equipamiento Mensual a Nivel Nacional. La relación de los locales que se indican en el anexo, podrá aumentar o disminuir a solicitud de la Entidad, dentro de los alcances de este servicio. Asimismo, en dicho anexo se precisa la cantidad de puestos que requieren armamento.

5.2 ACTIVIDADES:

- 5.2.1 Controlar el ingreso y salida del personal de ESSALUD y público en general (proveedores, visitantes, etc.) de los locales de ESSALUD.
- 5.2.2 Controlar el ingreso y salida de vehículos en los locales institucionales, efectuando las verificaciones y revisiones necesarias, bajo responsabilidad.
- 5.2.3 Revisar y verificar el contenido de las cajas, paquetes, maletines, etc. que ingresen a los locales de ESSALUD, portados personalmente o en vehículos, con la finalidad de evitar el ingreso de objetos o artículos no autorizado o que pongan en riesgo la seguridad del local o del personal; efectuando el control y registro que corresponda.
Se precisa que, para la verificación de ingreso y salida de cajas, bultos o paquetes cerrados (sellados) se verificará mediante las guías de remisión de ingreso y salida con la autorización del área correspondiente, estando presente el personal de seguridad.
- 5.2.4 Revisar y verificar el contenido de las cajas, bultos, paquetes, maletines, bolsos y carteras, que porte el personal ESSALUD, visitantes o proveedores cuando se retiren de cualquier local de ESSALUD, para impedir la salida irregular o sustracción de bienes patrimoniales de la Institución. Para este efecto, la empresa a cargo del servicio de vigilancia, deberá apoyarse con detectores de metal portátiles o cualquier otro medio del que disponga la empresa, que haga efectiva dicha revisión y verificación (sobre todo tratándose de computadoras portátiles).
- 5.2.5 Controlar el uso del pase de visita (personal ajeno a la Institución), tanto en las zonas de control de acceso como en el interior de las instalaciones de ESSALUD, impidiendo el acceso a las áreas restringidas o áreas que no están autorizados. Los pases para la visita serán proporcionados por los responsables de la supervisión del servicio de seguridad de cada sede.
- 5.2.6 Controlar que el personal de ESSALUD, cada vez que ingresen o se retiren de un local institucional, sea en cumplimiento del horario laboral establecido, permisos y/o comisiones de servicio.
- 5.2.7 Vigilar y controlar permanentemente todos los pisos, áreas internas y perimetrales de los locales, mediante rondas programadas y/o inopinadas, a fin de prevenir daños, siniestros, atentados, etc. o para detectar cualquier tipo de riesgo existente o potencial.
- 5.2.8 Tener conocimiento y estar en condiciones (entrenado) de operar los sistemas de contra incendio y emergencia.
- 5.2.9 Atender las llamadas telefónicas de la central telefónica del local, cuando su manejo sea derivado al servicio de vigilancia (fuera de la jornada laboral de ESSALUD).
- 5.2.10 Proporcionará igualmente seguridad y vigilancia al personal de ESSALUD y a los bienes patrimoniales en locales que eventual o temporalmente utilice la institución para eventos o certámenes especiales, sean estos en residencias u otros puntos de interés. La prestación del servicio de seguridad al personal de ESSALUD para eventos en residencias u otros puntos si implica el traslado de agentes como parte del servicio contratado.
- 5.2.11 Controlar y verificar el ingreso y salida de materiales, bienes patrimoniales o corrientes, enseres, parte de maquinarias y equipos de las empresas proveedoras, exigiendo en cada caso los documentos que respalden cada movimiento.



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

Dada la naturaleza del servicio, materia de la presente convocatoria (Seguridad y Vigilancia) todos los controles son de entera responsabilidad del contratista, con la finalidad de prevenir, neutralizar y disminuir los riesgos de seguridad en las instalaciones de ESSALUD.

5.3 PROCEDIMIENTO:

- 5.3.1 El servicio a contratar, estará compuesto por supervisores y/o agentes de vigilancia en cada local. Los locales que cuenten con Supervisores, estos serán los responsables de la supervisión directa del servicio y del estricto cumplimiento de las funciones del personal de vigilancia a su cargo. En los locales donde no se cuente con Supervisores, el agente de vigilancia más idóneo asumirá el liderazgo del grupo.
- 5.3.2 El contratista, se compromete a cubrir los diferentes puestos del servicio con personal capacitado y con experiencia en los procedimientos de vigilancia y control, así como en el manejo de armas, equipos de comunicación, equipos de emergencia y otros que la función requiera. Todo este personal deberá ser seleccionado cumpliendo los requerimientos indicados en el 6.2 de los términos de referencia.
- 5.3.3 El contratista, igualmente será responsable de supervisar permanente y adecuadamente el cabal cumplimiento del servicio de seguridad y vigilancia; acción que efectuará utilizando diferentes formas, medios y técnicas de supervisión (rondas programadas e inopinadas, inspecciones, control telefónico y radial, consignas, acciones de motivación, etc.), con el fin de garantizar un servicio eficiente y continuo durante las 24 horas, en resguardo de las instalaciones, del personal y de los bienes patrimoniales; todo lo cual debe quedar diseñado en el Manual de Procedimientos, conforme al Modelo adjunto que deberá ser presentado en un plazo que no deberá exceder en 30 días calendarios de iniciado el servicio.
- 5.3.4 Paralelamente, los servicios del contratista, así como su sistema de supervisión, estarán sujetos al control del Jefe de la Oficina de Administración de la Red o el Área de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, o la que haga sus veces de ESSALUD.
- 5.3.5 En caso de comprobarse deficiencias en el servicio de seguridad y vigilancia, el Jefe de la Oficina de Administración de la Red o el Área de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, o la que haga sus veces, pondrá en conocimiento del contratista (por escrito, verbal o por correo electrónico) para que adopte las medidas correctivas inmediatas para corregirlas, asumiendo el contratista los gastos en que se incurra, de ser el caso.
- 5.3.6 Los puestos de vigilancia serán cubiertos por agentes de vigilancia cuyo turno no deberá exceder las 12 horas como máximo, siendo estos relevados al término de su turno por otro agente de vigilancia. El contratista no dejará de cubrir los puestos de vigilancia ya que es de su absoluta responsabilidad.
- 5.3.7 Para los puestos de Supervisor de Lunes a Domingo, queda entendido que cada supervisor laborará seis (06) días a la semana, teniendo que descansar un (01) día, considerado como descanso laboral según lo establece la Legislación Laboral, que puede ser cualquier día de la semana según su rol de servicio; así mismo, el día que descansa el supervisor titular, el puesto deberá ser cubierto por otro supervisor (no agente de vigilancia), al cual denominaremos Supervisor descansero o volante; si en caso el contratista no envíe a un supervisor descansero y el puesto de supervisor se cubra con un agente de vigilancia, se considerará como puesto de supervisor no cubierto y será descontado de la Facturación



Mensual por los días que incumpliese lo indicado y se aplicará la penalidad correspondiente de acuerdo a la tabla de otras penalidades.

- 5.3.8 Para los puestos de vigilancia de Lunes a Domingo, queda entendido que cada agente de vigilancia laborará seis (06) días a la semana, teniendo que descansar un (01) día, considerado como descanso laboral según lo establece la Legislación Laboral, que puede ser cualquier día de la semana según su rol de servicio; así mismo, el día que descansa el agente de vigilancia titular, el puesto deberá ser cubierto por otro agente de vigilancia, al cual denominaremos agente descansero o volante; si el descansero o volante, asignado a los locales de ESSALUD, cubre seis (06) descansos durante la semana de los titulares, éste deberá percibir la misma remuneración de un titular, según lo establece la Estructura de Costos. Los puestos de vigilancia de lunes a sábado no requieren de personal descansero y/o volante.
- 5.3.9 Mensualmente, de ser el caso, la empresa contratada presentará la segunda quincena de cada mes al Jefe de la Oficina de Administración de la Red o al Área de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, o la que haga sus veces, la Programación de Vacaciones del personal de vigilancia que hará uso del goce físico de este derecho que adquirió cada vez que cumple un (01) año de labores, siendo éstos reemplazados por personal idóneo y con el mismo perfil para el puesto.
- 5.3.10 El contratista deberá garantizar la cobertura total del servicio de vigilancia según lo requerido para cada local de la institución, tanto para cubrir los descansos laborales, como las vacaciones, los permisos, descansos médicos, inasistencias (faltos), etc.
- 5.3.11 Los puestos de vigilancia que cuenten con servicio telefónico, su empleo será única y exclusivamente para el servicio, quedando prohibido las llamadas particulares (a fijos y/o celulares), en caso de detectarse llamadas particulares (recibo de teléfono) efectuadas por el personal de vigilancia éstas serán descontadas de la Facturación Mensual.
- 5.3.12 El contratista coordinará y evaluará regularmente con el Jefe de la Oficina de Administración de la Red o el Área de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, o la que haga sus veces, el cumplimiento del servicio en relación a los riesgos inminentes o potenciales que se observen, presentando recomendaciones por escrito, complementarias al Estudio de Seguridad inicial.
- 5.3.13 ESSALUD, a través de una comunicación escrita o enviada por correo electrónico por el Jefe de la Oficina de Administración de la Red Asistencial, previa verificación del Crédito Presupuestario y autorización del Jefe de la División de Seguridad de la Subgerencia de Servicios Generales y Transporte, estará facultada para incrementar o disminuir el número de puestos de vigilancia, en los locales existentes o en nuevos locales, de acuerdo a sus necesidades.
- 5.3.14 A requerimiento del Jefe de la Oficina de Administración de la Red, la empresa contratada se obliga a realizar los cambios, rotaciones y/o reemplazos del personal de Supervisores y/o Agentes de Vigilancia que a su juicio considere no idóneos para el servicio, el personal retirado por medida disciplinaria no podrá ser reasignado a otra unidad de ESSALUD.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

La empresa contratada se obliga a efectuar el cambio personal dentro de las próximas cuarenta y ocho (48) horas de haber sido solicitado.

5.3.15 En caso de que la empresa por voluntad propia quisiera efectuar los cambios, rotaciones y/o reemplazos del personal de seguridad y vigilancia, deberá comunicarlo por escrito al Jefe de la Oficina de Administración de la Red Asistencial, con un mínimo de setenta y dos (72) horas de anticipación, y solo lo podrá efectuar con la aceptación del Jefe de la Oficina de Administración de la Red, con excepción de los casos de despidos por faltas graves y renunciaciones voluntarias. En el caso que el Jefe de la Oficina de Administración de la Red no se pronuncie ante el pedido del contratista en el plazo de veinticuatro (24) horas, se aplicará el silencio positivo siempre y cuando el contratista haya cumplido con todo lo estipulado en los Términos de Referencia y Bases.

5.3.16 Los puestos de seguridad y vigilancia considerados para este servicio serán por turnos y tipos:

a. Turnos de servicio:

- Turno Diurno de 07.00 horas a 19.00 horas
- Turno Nocturno de 19.00 horas a 07.00 horas

b. Tipos de servicios:

- Servicio de Lunes a Domingo (L-D)
- Servicio de Lunes a Sábado (L-S)

5.3.17 El personal destacado para el Servicio de Seguridad y Vigilancia registrará en formatos o cuadernos proporcionados por el contratista las ocurrencias o novedades relacionados a la marcha del mismo, igualmente llevará registros de ocurrencias o novedades del servicio, asistencia y puntualidad del personal de servicio, armamento y equipo utilizado, registro de visitantes y proveedores, control de vehículos, consignas y otros que se indique.

5.4 SEGUROS:

5.4.1 El postor favorecido con la Buena Pro deberá obtener y mantener vigentes durante el plazo de contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia las Pólizas de Seguros que le permita cubrir el pago o reposición de bienes patrimoniales o de terceros (bienes embargados, comisados, incautados y otros), en locales de ESSALUD cuando, previo informe del Jefe de la Oficina de Administración de la Red o al Área de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, o la que haga sus veces, encargada de la Supervisión y Control de los Servicios de Seguridad y Vigilancia, se determine responsabilidad a la empresa proveedora del servicio.

5.4.2 Las Pólizas de seguros con que deberá contar son las siguientes:

- a. Póliza de Deshonestidad: La empresa deberá contar con una Póliza de Deshonestidad por daños y perjuicios mientras realicen su trabajo dentro de ESSALUD. Esta Póliza deberá estar vigente durante todo el periodo de contratación y será equivalente a USD 200,000.00 (Doscientos Mil Dólares Americanos).

- b. Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual, La empresa deberá contar con una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños materiales y/o personales, incluyendo muerte, causados involuntariamente a terceros, que además incluya la Responsabilidad Civil Patronal, que cubra a ESSALUD, considerándose éste como un tercero. Esta Póliza deberá estar vigente durante todo el periodo de contratación y será equivalente a USD 200,000.00 (Doscientos Mil Dólares Americanos).
- c. Póliza de Seguros Complementario de Trabajo de Riesgo, Todo el personal propuesto deberá contar con el Seguro SCTR (Seguros Complementario de Trabajo de Riesgo).

5.5 CAPACITACIÓN:

- 5.5.1 La empresa contratada se obliga a instruir y entrenar al personal destacado que desempeña actividades de Seguridad y Vigilancia, basándose en lo dispuesto por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC.
- 5.5.2 Además, instruirá a su personal en temas de cortesía, atención al público y relaciones públicas, con un mínimo de 06 horas de capacitación debiendo entregar un Programa de Capacitación elaborado en coordinación con el Jefe de la Oficina de Administración de la Red o el Área de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, o la que haga sus veces, de ESSALUD.

Se precisa que, se acreditará presentando constancias o certificados u documento otorgado por instituciones registradas ante el Ministerio de Educación o cursos brindados por instructor acreditado por la SUCAMEC, como mínimo de 06 horas de capacitación, durante la ejecución del servicio en coordinación con el área que supervisa el servicio en la Red, de ser el caso.



- 5.5.3 El contratista está obligado a desarrollar Programas de Supervisión, capacitación, y charlas de seguridad permanentes por medio de sus Supervisores, al personal destacado en cada dependencia; para cumplir sus actividades con eficiencia y eficacia y deberá informar de forma permanente al área responsable de dichas capacitaciones. Se precisa que, las capacitaciones serán en forma mensual o cuando se requiera en coordinación con el área que supervisa el servicio en la Red. Se precisa que, si es posible dictar las capacitaciones de manera virtual mediante las diversas plataformas en coordinación con el responsable de la supervisión del servicio el jefe de administración de la Red o la que haga sus veces.

5.6 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO:

- 5.6.1 **LUGAR:**
La ejecución del servicio se realizará en los centros asistenciales a nivel nacional de ESSALUD y/o en los locales que se describen en el Anexo N°4.

5.6.2 PLAZO:

El servicio tendrá una duración de acuerdo al siguiente cuadro, contados desde el día de suscrito el Acta de Inicio del Servicio entre la Red correspondiente y el Contratista.

N°	DEPENDENCIAS	Plazo de ejecución en días calendario
1	RED PRESTACIONAL SABOGAL	97
2	RED DESCONCENTRADA SABOGAL	97
3	RED PRESTACIONAL ALMENARA	102
4	RED DESCONCENTRADA ALMENARA	102
5	RED PRESTACIONAL REBAGLIATI	102
6	RED DESCONCENTRADA REBAGLIATI	102
7	RED ASISTENCIAL TUMBES	13
11	RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD	91
14	RED ASISTENCIAL AREQUIPA	3
17	RED ASISTENCIAL ICA	87
19	RED ASISTENCIAL APURÍMAC	10



6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

La cantidad del equipamiento (radio portátil, detector de metales, espejo vehicular, revolver, chaleco antibalas y celular) se encuentran detallados en el ANEXO 1- Cuadro de Requerimiento- Puesto de vigilancia (equipamiento)

6.1 EQUIPAMIENTO:

6.1.1 El uniforme del personal de seguridad y vigilancia, se regirá conforme a lo establecido en la directiva del SUCAMEC, siendo de exclusiva responsabilidad de la Empresa que presta el servicio.

Las prendas de vestir deberán ser sin costo para el personal de seguridad y vigilancia (teniendo en cuenta las estaciones del año, de verano a invierno), bajo responsabilidad de la empresa de seguridad, sin excluir su obligación de cambiar o reemplazar en cualquier momento la prenda, accesorio o distintivo desgastado o deteriorado, sin derecho a reajuste o reconocimiento por parte de ESSALUD. El Jefe de la Oficina de Administración de la Red Asistencial o el Área de Ingeniería Hospitalaria

y Servicios, o la que haga sus veces, verificará el cumplimiento de lo señalado en el presente párrafo.

Además, ESSALUD asignará un lugar adecuado para que el personal de seguridad y vigilancia lo emplee como vestidor, el cual lo mantendrá en buenas condiciones de uso e higiene.

Las linternas de mano, pilas y material de escritorio, estos serán renovados cuando hayan cumplido su ciclo de vida útil, los mismos que son necesarios para el cumplimiento de sus funciones en cada puesto de vigilancia.

Se precisa que, las linternas podrán ser recargables

6.1.2 De los Uniformes: y según el cargo constará de lo siguiente:

a. Supervisor

- Un (01) terno
- Un (01) pantalón del mismo tipo y color del terno
- Dos (02) camisas de color blanco de manga larga
- Una (01) corbata
- Un (01) par de zapatos color negro
- Una (01) correa
- Un (01) cobertor para lluvia (ropa de agua)

b. Agente de vigilancia Masculino *

- Un (01) polaca o chompa (Invierno)
- Dos (02) pantalones
- Dos (02) camisas de manga larga (en invierno)
- Dos (02) camisas de manga corta (en verano)
- Un (01) par de borceguíes (botas)
- Un (01) cobertor para lluvia (ropa de agua)
- Una (01) correa
- Una (01) gorra
- Una (01) chompa
- Una (01) corbata

c. Agente de vigilancia Femenino *

- Un (01) polaca o chompa (Invierno)
- Dos (02) pantalones o dos (02) faldas
- Dos (02) blusas de manga larga (en invierno)
- Dos (02) blusas de manga corta (en verano)
- Un (01) par de zapatos con tacones bajos
- Un (01) cobertor para lluvia (ropa de agua)
- Una (01) correa
- Una (01) gorra
- Una (01) chompa
- Una (01) corbata

* El proveedor deberá cumplir la Directiva 10-2017-SUCAMEC. "Directiva que establece las características, especificaciones y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos de seguridad privada".

Se precisa que, de acuerdo a la Directiva 10-2017-SUCAMEC las empresas podrán usar los uniformes de acuerdo a los colores autorizados por la SUCAMEC en coordinación con el área de la supervisión del servicio el jefe de administración de la Red o la que haga sus veces.



Handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop and a cross-like shape.

- 6.1.3 **Del Armamento:** El contratista, igualmente dotará, para los puestos que corresponda, revólveres Cal. 38, en buen estado de funcionamiento y conservación, con una dotación de doce cartuchos por arma; asegurando la visita periódica de inspección y mantenimiento a través de un técnico o especialista armero.
- 6.1.4 **De los Puestos de Vigilancia con Armas:** El personal de agentes de vigilancia que se designe para cubrir los puestos con armas deberán contar con su respectiva Licencia de Portar Armas, la misma que deberá estar vigente y que es otorgada por la SUCAMEC al usuario; los agentes de vigilancia que porten armas deberán obligatoriamente usar el chaleco antibalas conforme lo establece el Reglamento de Seguridad Privada.
- 6.1.5 **De los Sistemas de Comunicación,** Se mantendrá la comunicación a través de:
- 6.1.5.1 Teléfonos celulares con servicio ilimitado (tecnología 3G como mínimo), que permita una fluida comunicación entre los locales (según cuadro de requerimiento) a Nivel Nacional y facilite el control telefónico. Se asignará un (01) teléfono celular a cada local, uno (01) a cada supervisor residente (según cuadro de requerimiento) y otros dos (02) celulares con las mismas características al Jefe de la Oficina de Administración de la Red.

- 6.1.5.2 Los equipos de radio portátil (con multifrecuencia) deberán asegurar una oportuna y eficiente comunicación en todo momento y circunstancias en cada Red Asistencial, así como de los locales que cuenten con 2 o más agentes por turno, los equipos solicitados deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento (buena transmisión y recepción), con una (01) batería nueva, una (01) batería de repuesto por radio y con su respectivo cargador de baterías, para garantizar las comunicaciones durante las 24 horas. El contratista está en la obligación de cambiar los equipos radios, así como los accesorios que se encuentren inoperativos y los que faltasen en un plazo no mayor a las 48 horas de haber sido notificado.

Se aceptará radios portátiles con frecuencia VHF y/o UHF, cabe indicar que para el uso del espacio electromagnético y conforme a lo señalado en el Decreto Supremo N° 020-2017-MTC el postor deberá contar con la autorización que expide el Ministerio de Transportes y Comunicaciones durante la ejecución del servicio, para el uso de dichos equipos y en los lugares en que utilice las radios portátiles, de acuerdo al cuadro de requerimientos.

Para los equipos de radios portátiles, sus características mínimas son equipo de comunicación portátil tipo walkie talkie, tipo handie talkie, que garantice comunicación en transmisión y recepción de información por voz confiable en banda UHF o VHF multifrecuencia, con batería y cargador propios del equipo de comunicación.

6.1.6 **Del botiquín de primeros auxilios.**

Se deberá contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente equipado en cada una de las sedes donde se presta servicio de seguridad.

Se precisa que, el botiquín debe contar como mínimo, alcohol, gasa, esparadrapo, venda elástica, algodón.

6.2 PERSONAL:

6.2.1 ACTIVIDADES DEL PERSONAL REQUERIDO:

La cantidad del personal se encuentran detallados en el ANEXO 1-Cuadro de Requerimiento- Puesto de vigilancia (turno nocturno y turno diurno)

6.2.1.1 PERSONAL CLAVE:

SUPERVISOR DE SEGURIDAD

- a. Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades del servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones.
- b. Realizar inspecciones en los locales con la finalidad de detectar riesgos existentes y potenciales que afecten la integridad física del personal en general.
- c. Coordinar en forma permanente con el Jefe de la Oficina de Administración de la Red o el área de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, o la que haga sus veces, para evaluar cualquier situación de seguridad y mejora del servicio tanto en el control de personal como de las instalaciones.
- d. Elaborar informes de las ocurrencias que se presentaran durante el servicio.
- e. Realizar rondas a todos los puestos de vigilancia con la finalidad de verificar el óptimo cumplimiento del servicio.
- f. Dar cumplimiento a las instrucciones del Jefe de la Oficina de Administración de la Red en relación al servicio de seguridad y vigilancia.
- g. Y otras que determine Jefe de la Oficina de Administración de la Red o el área de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, o la que haga sus veces.

6.2.1.2 OTRO PERSONAL:

AGENTES DE VIGILANCIA

- a. Informar al Supervisor de Seguridad y al Jefe de la Oficina de Administración de la Red Asistencial o al Área de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, o la que haga sus veces, de las condiciones inseguras que observe durante su servicio, elaborando el informe correspondiente.
- b. Conocer la ubicación de los sistemas contra incendios, rutas de escape o evacuación, zonas de seguridad y puntos de concentración, así como su uso a fin de orientar al personal del local, en caso de presentarse una emergencia.
- c. Hablar con voz clara y pausada cada vez que se dirija al personal en general.
- d. Evitar el exceso de confianza en el trato con el personal de empleados, proveedores y público en general para evitar la familiaridad.
- e. Controlar que todos los empleados de ESSALUD, visitas y proveedores ingresen y porten a la vista el fotocheck y el pase de visita respectivamente.
- f. Estar alerta ante cualquier situación de emergencia (incendio, aniego, etc.) que se pudiera presentar en el local, dando cuenta en forma inmediata al Supervisor de Seguridad y al Jefe de la Oficina de Administración de la Red para luego elaborar el parte correspondiente de ser necesario.
- g. Y otras que determine el Jefe de la Oficina de Administración de la Red o el área de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, o la que haga sus veces.



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten initials in blue ink]

6.2.2 PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO:

El personal de seguridad y vigilancia que proporcionará el postor a quien se le otorgue la Buena Pro deberá cumplir con los siguientes requisitos:

SUPERVISOR DE SEGURIDAD

- a. Podrán ser Oficiales o Suboficiales de las FFAA y/o FFPP en situación de retiro o personal civil con experiencia en seguridad. Adjuntar Constancias y/o Certificados de Trabajo.
- b. Ser peruano o extranjero y mayor de edad. Adjuntar copia del Documento Nacional de Identidad-DNI vigente.
- c. Tener conocimiento básico en Computación e Informática (Windows – Win Office). Adjuntar Certificado y/o Constancia de Estudios, será de 30 horas como mínimo.
- d. Estar capacitado en temas de seguridad, primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendios, manejo de extintores, etc.; que le permitirá estar en condiciones de evaluar las condiciones inseguras de un local para realizar el Análisis de Riesgo y Estudios de Seguridad correspondiente. Adjuntar Certificado y/o Constancia de Estudios, será otorgado por instituciones registradas ante el Ministerio de Educación o cursos brindados por instructor acreditado por la SUCAMEC. El mínimo de horas de la capacitación es de 60 horas, de acuerdo a la normativa de SUCAMEC.

AGENTE DE VIGILANCIA

- a. Ser peruano o extranjero, mayor de edad y tener una talla mínima de: 1.65 mts. Adjuntar copia del Documento Nacional de Identidad-DNI vigente.
- b. Experiencia mínima de un (01) años como agente de vigilancia, podrá ser personal que haya pertenecido a las FF AA o FFPP o personal civil con experiencia en seguridad. Adjuntar Constancias y/o Certificados de Trabajo.
- c. Poseer carné de identificación del personal de seguridad (SUCAMEC), a nombre del Contratista. De contar el agente de vigilancia con el carné SUCAMEC, pero emitido a nombre de otra empresa para la que haya laborado con anterioridad, se le otorgará al Contratista el plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato para su regularización, de lo contrario se le aplicará la penalidad respectiva.

La documentación será presentada por el contratista al Jefe de la Oficina de Administración de la Red o al Área de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, o la que haga sus veces, en la fecha en que se inicie el servicio de seguridad y vigilancia, en un legajo conteniendo los documentos que sustenten los requisitos antes indicados; de ser el caso, el personal podrá ser reemplazado por otro que cumpla o supere los requisitos mínimos establecidos.

En el legajo antes mencionado deberá incluirse el certificado médico ocupacional correspondiente.

Se considerará la vigencia del certificado médico ocupacional por el período indicado según Decreto Supremo N° 016-2016-TR cuya vigencia es por dos (02) años.

Se considerará también los exámenes aptos con restricciones como obesidad, diabetes controlada.

Para cubrir el puesto de servicio de seguridad, se acepta indistintamente agentes femeninos o masculinos, debiendo cumplir con los requisitos y características señalados en los términos de referencia.

Se podrá presentar Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio para el perfeccionamiento del contrato.

Se aclara que, los carnés de identidad del personal de seguridad su presentación se regirá de acuerdo a lo establecido por SUCAMEC, para el perfeccionamiento del contrato.

7. INFORME MENSUALES DE ACTIVIDADES

7.1 El contratista deberá presentar en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios siguientes a la culminación el servicio del mes, un informe de actividades con el detalle de las actividades desarrolladas durante el mes de servicio por centro asistencial, adjuntando lo siguiente:

- a. Relación de personal
- b. Control de asistencia

El lugar de presentación en mesa de partes de cada red asistencial, red prestacional o centro especializado

8. ESTUDIOS, PLANES DE SEGURIDAD Y OTROS DOCUMENTOS

8.1 El contratista, dispondrá la concurrencia de su personal técnico a los locales de ESSALUD, previa coordinación con el Jefe de la Oficina de Administración de la Red o el Área de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, o la que haga sus veces, para que realicen los estudios de Seguridad Integral de los locales a fin de determinar los riesgos de seguridad, físicos, patrimoniales y de personal, efectuando las recomendaciones del caso y proponiendo los procedimientos, normas y consignas particulares que normarán el trabajo diario en los puestos de vigilancia. Para este efecto, según el número de locales a estudiar, presentarán un Cronograma de Trabajo a los diez (10) días calendarios de iniciado el servicio, de ser el caso.

8.2 Conforme al cronograma propuesto, el contratista, presentará los Estudios de Seguridad y Planes de Seguridad correspondientes a cada local, así como el Manual de Procedimientos. Es obligatorio hacer estas presentaciones por escrito, así como en CD y correo electrónico, al Jefe de la Oficina de Administración de la Red y al Jefe de División de Seguridad de la Sub Gerencia de Servicios Generales y Transportes en CD y correo electrónico; esta documentación no deberá de exceder su presentación en treinta (30) días calendarios de iniciado el servicio, de ser el caso.

8.3 Los Estudios de Seguridad, Planes de Seguridad y los Manuales de Procedimientos se presentarán de acuerdo al siguiente formato:



a. Formato de Estudio de Seguridad

ESTUDIO DE SEGURIDAD DE LA

I. GENERALIDADES

1. Finalidad
2. Coordinaciones
3. Periodo y equipo de elaboración

II. INFORMACION GENERAL

1. Sobre la Zona
 - a. Ubicación geográfica
 - (1) Ubicación
 - (2) Superficie
 - (3) Población
 - (4) Densidad de la población
 - (5) Distritos de la provincia
 - (6) Altitud
 - b. Situación Socioeconómico
2. Sobre la instalación
 - a. Dirección
 - b. Límites
 - c. Descripción de actividades
 - d. Distribución física (ambientes)
 - e. Personal de trabajadores
 - f. Personal destacado de contratistas (vigilancia, limpieza entre otros)
 - g. Horario de labores (turnos)
 - h. Vecindad (población, entidades, empresas, etc.)
 - i. Vías de comunicación importantes

III. MEDIOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

1. Medios de seguridad existentes
 - a. Barreras Humanas
 - (1) Personal de seguridad y vigilancia
 - (2) Descripción del servicio
 - (3) Distribución de puestos
 - (4) Equipos de comunicación
 - (5) Armamento
 - b. Barreras físicas (instalaciones)
 - (1) Primera barrera
 - (a) Muro perimétrico
 - (b) Torreones de vigilancia
 - (c) Garitas de control
 - (d) Tranqueras
 - (e) Accesos al interior
 - (f) Puertas peatonales

464

- (g) Puertas vehiculares
- (2) Segunda barrera
 - (a) Infraestructura (edificaciones)
 - (b) Instalaciones eléctricas e iluminación
 - (c) Instalaciones sanitarias y ventilación
- c. Medios y equipos de seguridad
 - (1) Medios de seguridad
 - (a) Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)
 - (b) Sistema de alarma electrónica
 - (c) Sistemas contraincendios
 - (d) Sistema de rociadores automáticos
 - (e) Sistemas de comunicaciones
 - (f) Pozo a tierra
 - (2) Equipos de seguridad
 - (a) Arcos detectores de metales
 - (b) Gabinetes contraincendios y mangas
 - (c) Extintores
 - (d) Detectores de humo
 - (e) Grupo electrógeno
- 2. Medidas de seguridad
 - a. Control de acceso de personas
 - b. Control de ingreso y salida de bienes
 - c. Control de ingreso y salida de vehículos
 - d. Tablero de llaves
 - e. Zona de estacionamientos
 - f. Zonificación y señalización de seguridad
 - g. Señalización de tránsito
 - h. Zona reservada o estratégica
 - i. Ventilación e iluminación natural
 - j. Limpieza y orden interior
 - k. Primeros auxilios
 - l. Personal de trabajadores
 - m. Fuerzas del orden y de apoyo
 - n. Empresas de apoyo en casos de emergencia



IV. EVALUACION DE RIESGO

- 1. Determinación de los factores de riesgo
 - a. Factores de seguridad externa e interna
 - b. Tecnología o medios técnicos
 - c. Medidas organizativas
- 2. Desarrollo de la evaluación y empleo de la matriz de riesgo por cada riesgo determinado
 Puede considerarse según evaluación:
 - a. Riesgo por fenómeno natural (sismos, tsunamis, huaycos, lluvias, etc.)
 - b. Riesgo tecnológico (incendio, explosiones, aniegos)
 - c. Riesgo biológico (enfermedades infectocontagiosas)
 - d. Riesgo por accidente (de trabajo, de tránsito, aéreos, marítimos)

- e. Riesgo por conducta antisocial (asalto y robo, fraude, secuestro, extorsión, huelgas, paros, vandalismo, acciones de sabotaje y terrorismo)

V. CONCLUSIONES

1. Amenazas contra las personas
 - a. Asalto y robo
 - b. Agresiones
 - c. Secuestro y extorsión
 - d. Incidentes y accidentes de trabajo
 - e. Enfermedades profesionales
 - f. Otras que se determinen
2. Amenazas contra las instalaciones y la producción
 - a. Robo, hurto de equipos y bienes (patrimoniales o en custodia)
 - b. Incendios
 - c. Sabotaje
 - d. Vandalismo
 - e. Lluvias e inundaciones
 - f. Sismos
 - g. Espionaje
 - h. Explosiones
 - i. Otras que se determinen

VI. RECOMENDACIONES

1. Seguridad perimétrica
2. Seguridad electrónica
3. Sistema contra incendios
4. Primeros auxilios
5. Entrenamiento y capacitación del personal
6. Terrorismo blanco
7. Otros según evaluación

VII. ANEXOS

- Anexo 1 Funciones específicas de cada puesto de vigilancia
- Anexo 2 Croquis de la instalación
- Anexo 3 Croquis de ubicación de gabinetes contra incendios, extintores, sensores de humo.

b. Formato de Plan de Seguridad

PLAN DE SEGURIDAD DE LA

I. SITUACION

1. Frente Interno
2. Fuerzas Amigas
3. Fuerzas enemigas
4. Suposiciones

II. MISION

III. EJECUCION

- 1. Concepto de la Operación
 - a. Maniobra
 - (1) Turno de facción
 - (2) Equipo de Reserva
 - b. Fase Preventiva (antes)
 - c. Fase de Intervención (durante)
 - d. Fase de Restablecimiento (después)

2. Instrucciones de Coordinación

IV. ADMINISTRACION

- 1. Personal
 - a. Personal ESSALUD
 - b. Personal de la empresa de vigilancia
- 2. Inteligencia

Informaciones recibidas de:
- 3. Instrucción
- 4. Logística
 - a. Uniformes y equipo
 - b. Armamento y munición
 - c. Transporte

V. COMANDO Y COMUNICACIONES

- 1. Puesto de Comando
 - a. Fijo
 - b. Móvil
- 2. Comunicaciones
 - a. Red Telefónica (fijos y celulares)
 - b. Red Radial

VI. ANEXOS

- Anexo 1 Organización.
- Anexo 2 Croquis de la instalación
- Anexo 3 Plan contra incendio.
- Anexo 4 Plan de evacuación
- Anexo 5 Plan contra sabotaje.
- Anexo 6 Plan contra terrorismo

c. Formato del Manual de Procedimientos

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

- 1. Seguridad Física
- 2. Seguridad de Personal

Handwritten signature and initials in blue ink, including a large stylized signature and the initials 'JA' below it.



3. Prevención de Sabotaje y Terrorismo
4. Prevención de Ataque armado y Disturbios Civiles
5. Prevención de atentados con Explosivos
6. Control de Acceso
7. Control de Ingreso y Salida de Vehículos
8. Control y Registro de Ingreso y Salida de Bienes Patrimoniales
9. Detección de Intrusos o Sospechosos en el interior de la Instalación
10. Detección de Explosivos o Paquetes Sospechosos en el Interior de la Instalación
11. Procedimientos del Servicio (Relevo, etc.)
12. Uso de Armamento en el Interior o Exterior de la Instalación
13. Recepción y Custodia de Armas, Celulares, etc.
14. Procedimientos de Emergencias (Incendio o Explosión, Movimiento Sísmico, etc.)
15. Amenazas Telefónicas (Terrorismo Blanco).
16. Consignas Generales

8. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ANTE SINIESTROS

8.1 Constituye una obligación esencial del contratista que presta servicios de seguridad y vigilancia hacerse cargo de la protección del personal, bienes patrimoniales y de sus instalaciones.

8.2 En caso que ocurran daños, pérdidas y/o sustracciones de los bienes patrimoniales de ESSALUD en los locales donde se presta el servicio, a fin de atribuir responsabilidades, de ser el caso, se deberá seguir con el siguiente procedimiento:

- a. Detectado el hecho ocurrido, de inmediato se comunicará al Jefe de la Oficina de Administración de la Red o al Área de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, o la que haga sus veces, encargada de la Supervisión y Control de los Servicios de Seguridad y Vigilancia, cuyo personal se hará presente en el lugar donde se ha reportado el siniestro, a fin de verificar la comunicación recibida y proceder a efectuar las indagaciones sobre la forma y circunstancias en que se produjo el siniestro.
- b. La Entidad a través de un funcionario responsable o trabajador usuario del bien siniestrado, dentro de un plazo de 24 horas de ocurrido un siniestro, presentará la denuncia policial en la Comisaría PNP de la Jurisdicción que corresponda.
- c. Una copia certificada de la Denuncia Policial, será presentada a la Oficina de Administración de la Red o al Área de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, o la que haga sus veces, para que esta la remita a la Empresa de Seguridad contratada, en un plazo no mayor de 72 horas, contado desde el día hábil siguiente a la interposición de la indicada Denuncia, para su conocimiento formal del siniestro.
- d. La Oficina de Administración de la Red Asistencial o el Área de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, o la que haga sus veces, encargada de la Supervisión y Control de los Servicios de Seguridad y Vigilancia, en las Redes Asistenciales a Nivel Nacional; solicitará el informe de los hechos a la Empresa contratada y posteriormente formulará el Informe de las investigaciones que realice, con las Conclusiones y Recomendaciones debidamente fundamentadas.



- e. El contratista tendrá un plazo de setenta y dos (72) horas después de ocurrido el siniestro para efectuar sus descargos.
- f. Para los casos de robo, de establecerse la responsabilidad de la Empresa de Seguridad y Vigilancia contratada, producto de las investigaciones a las que hubiera lugar se hará de conocimiento mediante el conducto regular, a la Gerencia de Abastecimiento de la Gerencia Central de Logística con copia a la Gerencia de Control Patrimonial y Servicios.
- g. Para los casos de hurto de Bienes Patrimoniales será de entera responsabilidad de la Empresa de Seguridad y Vigilancia contratada aplicando directamente el procedimiento de reposición mediante la Pólizas de Seguros contratada por la empresa que brinda el servicio de seguridad, no habiendo lugar a reclamo alguno.
- h. Para ambos casos (robo o hurto) el monto que deberá descontarse, es el que corresponde al bien patrimonial siniestrado a valor comercial del bien.
- i. Para el caso de siniestros y/o pérdidas de bienes dados de baja, se respetará el valor comercial del bien
- j. En el caso que le Contratista deba reponer algún bien, la Entidad presentará el documento que sustente que dicho bien se encontraba previamente dentro del Patrimonio de ESSALUD.
- k. ESSALUD debe entregar al inicio del servicio el listado de bienes patrimoniales de cada sede a fin de poder asegurar la custodia de los mismos.

De no recibirse el inventario al inicio del servicio, el contratista deberá solicitarlo a la Oficina de Administración o quien haga sus veces en la Red Asistencial u Órgano Desconcentrado correspondiente el Inventario de Bienes Patrimoniales, en un plazo no mayor a dos (02) días calendarios de iniciado el servicio.

9. REMUNERACIONES

- 9.1 Los trabajadores destacados a las Redes Asistenciales de ESSALUD, para la prestación de los servicios no mantendrán ningún vínculo laboral con éste, sino con el contratista, en esa medida el pago de las remuneraciones, reconocimiento de derechos laborales y otorgamiento de los beneficios sociales establecidos en el régimen laboral de la actividad privada será responsabilidad exclusiva del contratista.
- 9.2 El proveedor deberá cumplir con lo dispuesto sobre la Remuneración Mínima Vital (RMV), en función a lo decretado por el Gobierno Central a través del Decreto Supremo N° 003-2022-TR.
- 9.3 Se precisa que, si el postor a quien se le adjudique la buena pro, en caso el Gobierno incremente la Remuneración Mínima Vital (RMV), en función a lo decretado por el Gobierno Central a través del Decreto Supremo N° 003-2022-TR, la Remuneración Mínima Mensual del personal de seguridad y vigilancia destacado a las Redes Asistenciales a Nivel nacional y a los Centros Nacionales se encuentren por debajo de la nueva Remuneración Mínima Vital, y/o cuando el monto considerado en la asignación familiar sea inferior al 10% de la RMV, en estos casos las remuneraciones del personal destacado a ESSALUD sufrirán el reajuste que corresponda, según sea el caso, motivo por el cual se realizara la modificación de la Estructura de Costos.

- 9.4 El pago de las remuneraciones al personal de seguridad y vigilancia que el contratista destaque a los locales de las Redes Asistenciales a Nivel Nacional de ESSALUD deberá realizarse conforme a la Estructura de Costos (Remuneración Total); asimismo, el pago de las gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad obligatoriamente las deberá efectivizar el 15 de Julio y 15 de diciembre respectivamente conforme a ley; y en lo que respecta a los depósitos por concepto de CTS (Compensación por Tiempo de Servicio) estos se ejecutarán conforme a Ley,
- 9.5 De igual forma, ESSALUD está facultado a verificar en cualquier momento el cumplimiento de las remuneraciones, beneficios sociales y otras obligaciones por parte del contratista, o solicitar una inspección especial a la Autoridad Administrativa de Trabajo de conformidad con el artículo 35° del Reglamento de la Ley General de Inspecciones de Trabajo y Defensa del Trabajador, aprobado por DS N° 0020-2001-TR

10. TABLA DE OTRAS PENALIDADES

La presente tabla de otras penalidades tiene por finalidad corregir las faltas que el contratista incurra durante el desarrollo del servicio desde su inicio hasta la finalización del contrato, así como evitar el incumplimiento de la presentación de la documentación solicitada:

N°	SUPUESTOS DE APLICACION DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO (PENALIDAD)	PROCEDIMIENTO
1	No presentar el cronograma de trabajo en el plazo establecido (a los 10 días de iniciado el servicio) la penalidad se aplicará por cada día de retraso	5% de la UIT	Informe del Jefe de Administración de la Red comunicando el incumplimiento.
2	No presentar los Estudios de Seguridad, Planes de Seguridad y los Manuales de Procedimientos en el plazo establecido (a los 30 días de iniciado el servicio); la penalidad se aplicará por cada día de retraso.	10% de la UIT	Informe del Jefe de Administración de la Red comunicando el incumplimiento.
3	Cuando el personal de supervisores y/o agente de vigilancia realice 02 turnos continuos; la penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta	5% de la UIT	Informe del Jefe de Administración de la Red comunicando el incumplimiento.
4	Cuando el puesto de supervisor y/o agente de vigilancia se cubra después de sesenta (60) minutos de tolerancia; la penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta.	5% de la UIT	Informe del Jefe de Administración de la Red comunicando el incumplimiento.
5	Por no realizar la dotación de uniformes al personal durante la instalación del servicio, la penalidad se aplicará por cada retraso diario.	5% de la UIT	Informe del Jefe de Administración de la Red comunicando el incumplimiento.

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
CONTRATACIÓN DIRECTA N°22-2023-ESSALUD/GCL-1 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE ESSALUD PARA ONCE (11) DEPENDENCIAS

459

6	Por no encontrar al personal correctamente uniformados, durante la prestación del servicio, la penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta por agente y/o supervisor.	5% de la UIT	Informe del Jefe de Administración de la Red comunicando el incumplimiento.
7	Por puesto de supervisor y/o agente de vigilancia no cubierto; la penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta	10% de la UIT	Informe del Jefe de Administración de la Red comunicando el incumplimiento.
8	Por abandono de servicio del supervisor y/o agente de vigilancia; la penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta. Por abandono de servicio se entiende cuando el agente de vigilancia no se encuentre en el puesto al que ha sido asignado.	10% de la UIT	Informe del Jefe de Administración de la Red comunicando el incumplimiento.
9	Cuando el personal de agentes de vigilancia no dispone del carnet SUCAMEC y/o se encuentre vencido; la penalidad se aplicará por cada carnet.	10% de la UIT	Informe del Jefe de Administración de la Red comunicando el incumplimiento.
10	Cuando los puestos de vigilancia armados no cuenten con el armamento solicitado; la penalidad se aplicará por día, asimismo se retira inmediatamente el agente.	10% de la UIT	Informe del Jefe de Administración de la Red comunicando el incumplimiento.
11	Cuando el usuario del arma no disponga de la licencia de portar armas y/o se encuentre vencida; la penalidad se aplicará por arma	10% de la UIT	Informe del Jefe de Administración de la Red comunicando el incumplimiento.
12	Por falta de equipamiento (radio y/o detector de metales y/o espejo vehicular y/o chaleco antibalas y/o celulares); cuando el equipo se encuentre inoperativo y/o se encuentre en mal estado de funcionamiento; la penalidad se aplicará por cada equipo.	5% de la UIT	Informe del Jefe de Administración de la Red comunicando el incumplimiento.
13	Por realizar el cambio de supervisor y/o agente de vigilancia sin la autorización del Jefe de la Oficina de Administración de la Red; la penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta	10% de la UIT	Informe del Jefe de Administración de la Red comunicando el incumplimiento.
14	Por no presentar el informe de actividades dentro del plazo establecido (a los quince (15) días calendarios siguientes a la culminación el servicio del mes) la penalidad se aplicará por cada día de retraso	5% de la UIT	Informe del Jefe de Administración de la Red comunicando el incumplimiento.



Nota:

1. El contratista será notificado por el Jefe de la Oficina de Administración de la Red Asistencial mediante carta o correo electrónico adjuntando el Acta suscrita por el supervisor, cada vez que incurra en las faltas descritas en la tabla de penalidades, indicándole que deberá subsanar la falta en la que ha incurrido. Se precisa que el plazo de descargo del contratista será de dos (02) días calendarios, mediante carta o correo electrónico al Jefe de la Oficina de Administración.
2. Los montos de las penalidades impuestas serán descontados de la facturación mensual.
3. De no subsanar las faltas indicadas en la presente tabla, las penalidades se continuarán aplicando.
4. La contratación del servicio de vigilancia implica que el mismo sea brindado de manera ininterrumpida, siendo responsable de ello el contratista; quien deberá tomar las acciones y medidas para tal efecto.

Por lo que los permisos por atención médica, enfermedades, casos fortuitos, etc, tendrán que ser coordinados entre el contratista y el personal que destaque para el servicio, sin que ello afecte la continuidad del servicio.

Se precisa que, de encontrarse alguna falta en el servicio de vigilancia de acuerdo a la tabla de otras penalidades, éstas serán declaradas en un acta de inspección del servicio de vigilancia y será firmada por el supervisor de turno de la Empresa prestadora del servicio, como conformidad de la falta observada.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- 11.1 El Informe de conformidad del servicio será otorgado mensualmente por el Jefe de la Oficina de Administración de la Red aplicando en cada caso los criterios de calidad, oportunidad y lugar de atención de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, como se indica a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	OTORGA CONFORMIDAD
1	Seguridad y Vigilancia – Red Prestacional Sabogal	Jefe de Administración de la Red Sabogal
2	Seguridad y Vigilancia – Red Desconcentrada Sabogal	Jefe de Administración de la Red Sabogal
3	Seguridad y Vigilancia – Red Prestacional Almenara	Jefe de Administración de la Red Almenara
4	Seguridad y Vigilancia – Red Desconcentrada Almenara	Jefe de Administración de la Red Almenara
5	Seguridad y Vigilancia – Red Prestacional Rebagliati	Jefe de Administración de la Red Rebagliati
6	Seguridad y Vigilancia – Red Desconcentrada Rebagliati	Jefe de Administración de la Red Rebagliati
7	Seguridad y Vigilancia – Red Asistencial Tumbes	Jefe de Administración de la Red Tumbes

11	Seguridad y Vigilancia – Red Asistencial La Libertad	Jefe de Administración de la Red La Libertad
14	Seguridad y Vigilancia – Red Asistencial Arequipa	Jefe de Administración de la Red Arequipa
17	Seguridad y Vigilancia – Red Asistencial Ica	Jefe de Administración de la Red Ica
19	Seguridad y Vigilancia – Red Asistencial Apurímac	Jefe de Administración de la Red Apurímac

- 11.2 El Jefe de la Oficina de Administración de la Red, emitirá el Informe de Conformidad del servicio, de encontrar conforme el cumplimiento del mismo, en concordancia a lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.
- 11.3 La conformidad de servicio no invalida reclamos posteriores por parte de ESSALUD por la inadecuación a los Términos de Referencia u otra situación anómala verificable.

12. FORMA DE PAGO

El pago por el servicio contratado se realizará en forma periódica del mes cumplido (cierra los 30 o 31 de cada mes), previa informe de conformidad del servicio, el lugar de presentación será mesa de partes de la Gerencia Central de Logística ubicado en la Av. Arenales N°1302 Jesús María (ventanilla 14).

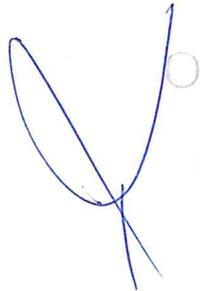
Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes de servicio, se requerirá al CONTRATISTA la presentación de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC.

Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-





TR, a partir del segundo mes de servicio, deberá requerirse al contratista la siguiente documentación para el trámite de pago:

- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad. Se podrá adjuntar la boleta de pago sin firma, pero adjuntando copia del depósito bancario por cada uno de los trabajadores asignados a la entidad, de acuerdo al Decreto Supremo N° 009-2011-TR.
- Copia del PDT Planilla Electrónica cancelado del mes anterior.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Pago de CTS y gratificaciones, cuando corresponda.

Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes de servicio, se requerirá al CONTRATISTA copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales de los trabajadores destacados a la Entidad, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

13. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada. • La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/. <p>En caso el servicio incluya otras modalidades, según lo previsto en el artículo 5 de la Ley N° 28879, corresponderá verificar la autorización vigente para la prestación de cada modalidad en el portal antes mencionado.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
	B
	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
	B.3
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Los Supervisores deberán contar con una experiencia mínima de dos (02) años como Supervisor de Seguridad.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquier de los siguientes documentos: (i) copia simple</p>



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten mark in blue ink]

de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR

C.1 FACTURACIÓN

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

N°	DEPENDENCIAS	MONTO FACTURADO	
		NUMERO	LETRAS
1	RED PRESTACIONAL SABOGAL	5,000,000.00	Cinco Millones 00/100 Soles
2	RED DESCONCENTRADA SABOGAL	10,000,000.00	Diez Millones 00/100 Soles
3	RED PRESTACIONAL ALMENARA	7,000,000.00	Siete Millones 00/100 Soles
4	RED DESCONCENTRADA ALMENARA	10,000,000.00	Diez Millones 00/100 Soles
5	RED PRESTACIONAL REBAGLIATI	7,000,000.00	Siete Millones 00/100 Soles
6	RED DESCONCENTRADA REBAGLIATI	10,000,000.00	Diez Millones 00/100 Soles
7	RED ASISTENCIAL TUMBES	150,000.00	Ciento Cincuenta Mil 00/100 Soles
11	RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD	6,000,000.00	Seis Millones 00/100 Soles
14	RED ASISTENCIAL AREQUIPA	200,000.00	Doscientos Mil 00/100 Soles
17	RED ASISTENCIAL ICA	6,000,000.00	Seis Millones 00/100 Soles
19	RED ASISTENCIAL APURÍMAC	300,000.00	Trescientos Mil 00/100 Soles

Por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

**SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
CONTRATACIÓN DIRECTA N°22-2023-ESSALUD/GCL-1 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD
Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE ESSALUD PARA ONCE (11) DEPENDENCIAS**

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



[Handwritten signature in blue ink]

ANEXO N° 1

**CUADRO DE REQUERIMIENTO
 PUESTOS DE VIGILANCIA Y EQUIPAMIENTO MENSUAL**

DEPENDENCIA	TURNO DIURNO						TURNO NOCTURNO						TOTAL (2)	EQUIPAMIENTO (3)					
	SUPERV.		AGENTE		AGENTE		SUPERV.		AGENTE		AGENTE			RADIO PORTATIL	DETECTOR DE METALES	ESPEJO VEHICULAR	REVOLVER	CHALECO ANTIBALAS	CELULAR
	12 Hr U/D	12 Hr L/S	12 Hr U/D	12 Hr L/S	12 Hr U/D	12 Hr L/S	12 Hr U/D	12 Hr L/S	12 Hr U/D	12 Hr L/S									
1.0 RED PRESTACIONAL SABOGAL	2	78	0	1	57	0	138						80	10	8	10	11	12	
1 Hospital Nacional Alberto Sabogal S.	2	64	0	1	43	0	110						66	5	4	6	6	7	
2 Terreno Ex Fundo Aguilar		6			6		12						6	2	2			2	
3 Deposito Santa Rosa - Comas		2			2		4						2	1				1	
4 Deposito El Obelisco		4			4		8						4	1	1	4	4	1	
5 Centro de Producción de Radiofarmacos - Cickeron		2			2		4						2	1	1	1	1	1	
2.0 RED DESCONCENTRADA SABOGAL	13	215	0	4	126	0	358						185	52	14	25	27	35	
1 HOSPITAL I MARINO MOLINA SCIPPA	1	31		1	19		52						32	4	2	1	1	2	
2 HOSPITAL I OCTAVIO MONGRUT MUÑOZ	1	14		1	7		23						16	2	1	2	2	2	
3 HOSPITAL I LIMA NORTE CALLAO LUIS NEGREIROS VEGA	1	52		1	22		76						30	7	3	1	1	1	
4 HOSPITAL I GUSTAVO LANATTA LUJÁN	1	15		1	9		26						17	7	3	4	4	4	
5 POLICLÍNICO DE COMPLEJIDAD CRECIENTE METROPOLITANO DEL C	1	10		1	5		16						16	2		1	1	1	
6 POLICLÍNICO DE COMPLEJIDAD CRECIENTE EL RETARLO	1	9		1	4		15						10	2		2	2	1	
7 POLICLÍNICO FIORI	1	7		1	4		12						8	1				1	
8 CAP III CARABAYLLO	1	9		1	5		15												
9 CAP III HNA. MARIA DONROSE SUTMOLLER	1	9		1	5		15						10	1	1	1	1	2	
10 CAP III PEDRO REYES BARBOZA	1	6		1	6		13						7	2	2			1	
11 CAP III LUIS NEGREIROS VEGA	1	8		1	6		15						9	1	1	1	1	2	
12 CAP III PUENTE PIEDRA	1	8		1	5		14						9	2					
13 CAP II PARAMONGA	2			2			4						2	1		1	1	1	
14 CAP II CHANCAY	5			3			8						5	1		1	2	1	
15 CAP II SAYÁN	3			2			5						2	1		1	2	1	
16 PM LA VILLA	1			1			2						1	1		1	1	1	
17 PM HUMAYA	1			1			2									1	1	1	
18 CAP III HUARAL	8			4			13						9	1	1	1	1	2	
19 AGENCIA LA MARINA	1			1			2									1	1	1	
20 AGENCIA AV. PERU	1			1			2									1	1	1	
21 AGENCIA HUACHO	1			1			2									1	1	1	
22 AGENCIA COMAS	1			1			2									1	1	1	
23 CAMI CALLAO	1			1			2									1	1	1	
24 CAMI COMAS	1			1			2									1	1	1	
25 CAMI FIORI	1			1			2									1	1	1	



SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
 CONTRATACIÓN DIRECTA N°22-2023-ESSALUD/GCL-1 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD
 Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE ESSALUD PARA ONCE (11) DEPENDENCIAS

451

(1)

DEPENDENCIA	TURNO DIURNO				TURNO NOCTURNO				TOTAL (2)	EQUIPAMIENTO (3)					
	SUPERV.		AGENTE		SUPERV.		AGENTE			RADIO PORTÁTIL	DETECTOR DE METALES	ESPEJO VEHICULAR	REVOLVER	CHALECO ANTIBALAS	CELULAR
	12 Hr L/D	12 Hr L/D	12 Hr L/D	12 Hr L/D	12 Hr L/D	12 Hr L/D	12 Hr L/D	12 Hr L/D							
26	CAM LA PERLA														
27	CAM NEGREIROS														
28	CAM SAN MARTIN DE PORRES														
29	CAM BARRANCA														
30	CAM HUACHO														
31	CAM HUARAL														
32	CAM PARAMONGA														
33	CERP CALLAO														
30	RED PRESTACIONAL ALMENARA														
1	Hospital Nacional Guillermo Almendra Irigoyen	5	99	35	2	75	8	224	138	24	14	0	0	14	14
4.0	RED DESCENTRADA ALMENARA	13	147	43	6	103	12	324	180	57	21	6	6	38	38
1	Hospital III de Emergencias Grau	2	44		1	21		68	46	7	3			3	3
2	Hospital II Vitarre	1	10	2	1	5	1	20	13	4	2			2	2
3	Hospital Aurelio Diaz Ufano	1	13	4	1	10	2	31	18	4	2			2	2
4	Hospital Voto Bernaltes	1	10	2	1	7	1	22	13	3	2			2	2
5	Policlinico Castilla	1	10	2	1	6	2	22	13	4	2			2	2
6	Policlinico Chosica	1	5	5	3	3	3	17	11	3	2			1	1
7	Policlinico Pizarro	1	5	5	3	3	3	17	11	3	2			1	1
8	Clinica Geriátrica San Isidro Labrador	1	11	3	1	9	1	26	15	2	1			2	2
9	Policlinico San Luis	1	3	3	2	2	1	11	8	2	1			2	2
10	Centro Médico Ancje														
11	Posta Médica Casapalca	2	2	1	2	2	2	5	3	1	1			1	1
12	Posta Médica Construcción Civil	1	1	1	1	1	1	4	2	1	1			1	1
13	CAP III Huaydán	3	3	1	1	1	1	3	2	1	1			1	1
14	CAP III El Agustino	1	3	4	4	3	4	7	4	2	1			1	1
15	CAP III Independencia	1	3	4	3	3	4	12	7	4	2			1	1
16	CAP III Alfredo Plaza	1	3	4	3	3	3	11	7	2	1			1	1
17	Agencia de Seguro Salamanca	1	3	5	3	3	3	12	8	2	1			1	1
18	Agencia de Seguro S.I.L.	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1			1	1
19	Agencia de Seguro Areñales	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1			1	1
20	CAM MIRONES	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1			1	1
21	CAM CHOSICA	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1			1	1
22	CAM NICOLAS DE PIÉROGLA	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1			1	1
23	CAM RIMAC	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1			1	1
24	CAM SAN BORJA	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1			1	1
25	CAM VITARRE	2	2	2	2	2	2	3	2	1	1			1	1
26	CAM ZARATE	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1			1	1
27	CAM EX-FUNDO SAN ISIDRO LABRADOR	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1			1	1
28	CAM CANTO GRANDE	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1			1	1
29	CAM CASA DE TALENTOS	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1			1	1
30	CAM INDEPENDENCIA	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1			1	1
31	Cent. Rehab. Profecy Social La Victoria - CERPS La Victoria	3	3	3	2	2	2	5	2	1	1			2	2



SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
 CONTRATACIÓN DIRECTA N°22-2023-ESSALUD/GCL-1 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD
 Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE ESSALUD PARA ONCE (11) DEPENDENCIAS

450

DEPENDENCIA	TURNO DIURNO				TURNO NOCTURNO				TOTAL (2)	EQUIPAMIENTO (3)					
	SUPERV.		AGENTE		SUPERV.		AGENTE			RADIO PORTATIL	DETECTOR DE METALES	ESPEJO VEHICULAR	REVOLVER	CHALECO ANTIBALAS	CELULAR
	12 Hr L/D	12 Hr L/S	12 Hr L/D	12 Hr L/S	12 Hr L/D	12 Hr L/S	12 Hr L/D	12 Hr L/S							
5.0 RED PRESTACIONAL REBAGLIATI	5	133	0	0	2	78	0	0	218	138	13	9	0	0	5
1 Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins	4	98			1	53			156	102	9	6			4
2 Hospital Nueva Emergencia	1	35			1	25			62	36	4	3			1
6.0 RED DESCENTRADA REBAGLIATI	8	142	0	0	6	108	0	0	264	133	54	8	52	52	43
1 Hospital II Cajete	1	7			5	5			13	8	2	1	2	2	1
2 Posta Médica La Quebrada	1	1			1	1			2	1	1				1
3 Posta Médica San Isidro	2	2			1	1			2	2	1				1
4 Hospital II Suárez Angamos	1	17			1	8			27	18	2	1	1	1	1
5 Anexo Suarez	5	5			3	3			8	5	1	1	3	3	1
6 Anexo Cavenema	1	1			1	1			2	1	1	2	2	2	1
7 Hospital I Carlos Alcántara Buterfield	1	11			1	9			22	12	3	2	3	3	1
8 Hospital I Ublarico Rocca Fernandez	1	17			1	14			33	18	2	1	9	9	1
9 Terreno Adjunto URF	3	3			3	3			6	3	1	1	6	6	1
10 Policlínico Chíncha	1	10			1	6			18	11	2	1	3	3	1
11 Policlínico Los Próceres Alajulido	1	3			1	3			8	3	1				1
12 Policlínico Los Próceres Propio	3	3			3	3			6	3	1	1	2	2	1
13 Policlínico Pablo Bermúdez	1	6			3	3			10	7	1	2	2	2	1
14 Policlínico Villa María	3	3			2	2			5	3	1		1	1	1
15 Policlínico Rodríguez Lazo	1	7			1	5			14	8	3	2	2	2	1
16 Policlínico Santa Cruz	2	2			2	2			4	2	1	1	1	1	1
17 Clínica Central de Prevención	2	2			1	1			3	2	1	1	2	2	1
18 Centro Médico Mala	3	3			3	3			6	3	1	1	3	3	1
19 CAP III Los Próceres San Juan Miraflores	4	4			4	4			8	5	1	1	1	1	1
20 CAP III Lurin	3	3			2	2			5	3	1	1	4	4	1
21 CAP III Surquillo	4	4			3	3			7	7	1	1	1	1	1
22 CAP III San Isidro	3	3			2	2			5	3	1	1	1	1	1
23 Agencia Lima Oeste	1	1			1	1			2	1	1	1	1	1	1
24 Agencia Lima Sur	1	1			1	1			2	1	1	1	1	1	1
25 Agencia Cajete	1	1			1	1			2	1	1	1	1	1	1
26 CAM BARRANCO	1	1			1	1			2	1	1	1	1	1	1
27 CAM JOSE GALVEZ	1	1			1	1			2	1	1	1	1	1	1
28 CAM LURIN	1	1			1	1			2	1	1	1	1	1	1
29 CAM PABLO BERMUDEZ	1	1			1	1			2	1	1	1	1	1	1
30 CAM PUNTA NEGRA	1	1			1	1			2	1	1	1	1	1	1
31 CAM SAN ISIDRO	2	2			2	2			4	2	1	1	1	1	1
32 CAM SAN JUAN DE MIRAFLORES	1	1			1	1			2	1	1	1	1	1	1
33 CAM SURCO	1	1			1	1			2	1	1	1	1	1	1
34 CAM VILLA EL SALVADOR	1	1			1	1			2	1	1	1	1	1	1
35 CAM CERRO AZUL	1	1			1	1			2	1	1	1	1	1	1
36 CAM IMPERIAL	1	1			1	1			2	1	1	1	1	1	1
37 CAM MALA	1	1			1	1			2	1	1	1	1	1	1

[Handwritten signature]



DEPENDENCIA	TURNO DIURNO				TURNO NOCTURNO				TOTAL (2)	EQUIPAMIENTO (3)					
	SUPERV.		AGENTE		SUPERV.		AGENTE			RADIO PORTATIL	DETECTOR DE METALES	ESPEJO VEHICULAR	REVOLVER	CHALECO ANTIBALAS	CELULAR
	12 Hr L/D	12 Hr L/S	12 Hr L/D	12 Hr L/S	12 Hr L/D	12 Hr L/S	12 Hr L/D	12 Hr L/S							
12															
13															
14															
15															
16															
17															
18															
19															
10.0															
1	1	25	0	0	21	0	0	0	47	24	19	4	20	20	19
2	1	7			4				12	7	2	1	5	5	7
3	3				3				6	3	3	1	2	2	2
4	3				2				5	2	2	1	2	2	2
5	1				1				2	1	1	1	1	1	1
6	2				2				4	4	2	1	1	1	1
7	1				1				2	1	1	1	1	1	1
8	1				1				2	1	1	1	1	1	1
9	1				1				2	1	1	1	1	1	1
10	1				1				2	1	1	1	1	1	1
11	1				1				2	1	1	1	1	1	1
12	1				1				2	1	1	1	1	1	1
13	1				1				2	1	1	1	1	1	1
14	1				1				2	1	1	1	1	1	1
11.0															
1	2	130	0	0	102	0	2	0	236	130	62	27	0	0	53
2	2				1				3	2	1	1			1
3	1				1				2						1
4	2				2				4	2	1				1
5	2				2				4	2	1				1
6	2				2				4	2	1				1
7	3				3				6	3	1	1			1
8	4				4				8	4	2	1			1
9	3				3				6	3	1	1			1
10	5				4				9	5	1	1			1
11	4				2				6	4	1	1			1
12	7				4				11	7	2	1			1
13	4				3				7	4	1	1			1
14	4				4				8	4	1	1			1
15	1	18			1		1		31	19	5	4			2
16	2				2				4	2	1	1			1
17	3				2				5	3	1	1			1
18	1				1				2	1	1				1



SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
CONTRATACIÓN DIRECTA N°22-2023-ESSALUD/GCL-1 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE ESSALUD PARA ONCE (11) DEPENDENCIAS

447

[Handwritten signature]

DEPENDENCIA	TURNO DIURNO				TURNO NOCTURNO				TOTAL (2)	EQUIPAMIENTO (3)					
	SUPERV. 12 Hr L/D	AGENTE 12 Hr L/D	AGENTE 12 Hr U/S	SUPERV. 12 Hr L/D	AGENTE 12 Hr L/D	AGENTE 12 Hr U/S	AGENTE 12 Hr L/5	AGENTE 12 Hr L/5		RADIO PORTATIL	DETECTOR DE METALES	ESPEJO VEHICULAR	REVOLVER	CHALECO ANTIBALAS	CELULAR
19															
20															
21															
22															
23															
24															
25															
26															
27															
28															
29															
30															
31															
32															
33															
34															
35															
36															
37															
38															
39															
40															
41															
42															
43															
44															
45															
46															
47															
48															
49															
50															
51															
12.0															
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															



SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
 CONTRATACIÓN DIRECTA N°22-2023-ESSALUD/GCL-1 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD
 Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE ESSALUD PARA ONCE (11) DEPENDENCIAS

446

DEPENDENCIA	TURNO DIURNO				TURNO NOCTURNO				TOTAL (2)	EQUIPAMIENTO (3)					
	SUPERV.		AGENTE		SUPERV.		AGENTE			RADIO PORTATIL	DETECTOR DE METALES	ESPEJO VEHICULAR	REVOLVER	CHALECO ANTIBALAS	CELULAR
	12 Hr U/D	12 Hr L/S	12 Hr U/D	12 Hr L/S	12 Hr U/D	12 Hr L/S	12 Hr U/D	12 Hr L/S							
10 CAP. II SAN JACINTO		1											1		1
11 POSTA MEDICA PAMPAS									2						
12 POSTA MEDICA PALLASCA									1						1
13 POSTA MEDICA CONCHUCOS									1						1
14 POSTA MEDICA CABANNA									2						1
15 CAM. CHIMBOTE									2						1
16 CAM. NUEVO CHIMBOTE									2						1
17 MODULO BASICO DE REHABILITACION PROFESIONAL									2						1
18 CEPREIT									2						1
19 Oficina de Seguros y Prestaciones Economicas (OSPE)									2						1
13.0 RED ASISTENCIAL HUARAZ	1	16	0	0	14	0	0	31	9	11	2	3	3	10	
1 HOSPITAL II HUARAZ	1	6			5			12	7	2	2	2	2	2	1
2 CENTRO MEDICO CARAZ								3	2	1	1	1	1	1	1
3 CENTRO MEDICO CARHUAZ								2							1
4 CENTRO MEDICO HUARI								2							1
5 POSTA MEDICA PISCOBAMBA								2							1
6 POSTA MEDICA YUNGAY								2							1
7 CAP II POMABAMBA								2							1
8 CAM HUARAZ								2							1
9 CAM CARAZ								2							1
10 CAM YUNGAY								2							1
14.0 RED ASISTENCIAL AREQUIPA	2	84	0	0	1	68	0	155	63	34	11	5	5	38	(1)
1 OF. GERENCIA RED	4				3			7	4	4	1				1
2 Hosp. RINGASE	1	25			16			43	26	10	4				2
3 Hosp. III Yanahuara	1	11			7			19	12	8	3				2
4 Hosp. II Mollendo					4			8	4	1	1				1
5 Hosp. I E. Escamela					4			10	6	2	1				1
6 Hosp. I Camana					2			4	2	1	1				1
7 Policlínico Metropolitano					2			3	2	2	1				1
8 Cap III Meliton Siles					2			4	2	2	2				1
9 Cap I Chivay					1			2	2	2	2				1
10 Cap II Hunter					1			2							1
11 P.M. Pedregal					1			2							1
12 P.M. Cochaera					1			2							1
13 P.M. Matarani					1			2							1
14 P.M. La Joya					1			2							1
15 P.M. Vitor					1			2							1
16 P.M. Santa Rita					1			2							1
17 P.M. Altoce					1			2							1
18 P.M. Caraveli					1			2							1
19 P.M. Acari					1			2							1
20 P.M. Corire					1			2							1



[Handwritten signature]

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
 CONTRATACIÓN DIRECTA N°22-2023-ESSALUD/GCL-1 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE ESSALUD PARA ONCE (11) DEPENDENCIAS

445

DEPENDENCIA	TURNO DIURNO				TURNO NOCTURNO				TOTAL (2)	EQUIPAMIENTO (3)					
	SUPERV. 12 hr L/D	AGENTE 12 Hr L/S	AGENTE 12 Hr L/D	AGENTE 12 Hr L/S	SUPERV. 12 Hr L/D	AGENTE 12 Hr L/D	AGENTE 12 Hr L/S	AGENTE 12 Hr L/D	TOTAL	RADIO PORTATIL	DETECTOR DE METALES	ESPEJO VEHICULAR	REVOLVER	CHALECO ANTIBALAS	CELULAR
21. Centro Medico Apilao															
22. P.M. Chuquiabamba															
23. P.M. Cochabusi															
24. Prog. Med.Complementaria															
25. CEIP (Cuna Jardin)															
26. CAP III Alto Solva Alegre															
27. Cap Miraflores															
28. P.M. Chala															
29. Cap Paucarpata															
30. Cap Zamecoba															
31. Cam Zamecoba															
32. Cam Victoria															
33. Cam Mollendo															
34. Cam Camana															
35. Cam Miguel Grau															
36. Or. Aseguramiento															
15.0 RED ASISTENCIAL MOQUEGUA															
1. CAM ILO	1	21	0	0	0	19	0	41	10	8	4	0	0	0	14
2. HOSPITAL ILO															
3. ANEXO PAMPA INALAN/BRICA	1	7				4		12	6	5	2				3
4. CAM MOQUEGUA															
5. HOSPITAL II MOQUEGUA	1	1				1		2		1					1
6. ALMACEN MOQUEGUA	5					6		11	4	2	2				2
7. SEDE ADMINISTRATIVA	1	1				1		2							1
8. CASONA	1	1				1		2							1
9. CAP II TORATA	1	1				1		2							1
10. POSTA ASISTENCIAL OMATE	1	1				1		2							1
11. POSTA M. SAMEGUA	1	1				1		2							1
16.0 RED ASISTENCIAL PUNO															
1. HOSPITAL BASE III PUNO	1	32	0	0	1	27	0	61	0	19	3	7	7	33	1
2. HOSPITAL I CLINICA UNIVERSITARIA	1	13			1	9		24		3	2	4	4	4	34
3. CAP. III METROPOLITANO PUNO	2	2				2		4		1	1	1	1	2	2
4. POLICLINICO ILAVE	2	2				2		4		1	1	1	1	1	2
5. POSTA MEDICA JULI	1	1				1		2							1
6. POSTA MEDICA YUNGUYO	1	1				1		2							1
7. CAP. II ACORA	1	1				1		2							1
8. CAP. I DESAGUADERO	1	1				1		2							1
9. CAMEC - PUNO	1	1				1		2							1
10. CAM - PUNO	1	1				1		2							1
11. CAM - ILAVE	1	1				1		2							1
12. CAM - JULI	1	1				1		2							1
13. CEPRIIT - PUNO	1	1				1	0	1							1

(1)



SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
 CONTRATACIÓN DIRECTA N°22-2023-ESSALUD/GCL-1 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE ESSALUD PARA ONCE (11) DEPENDENCIAS

443

DEPENDENCIA	TURNO DIURNO				TURNO NOCTURNO				TOTAL (2)	EQUIPAMIENTO (3)					
	SUPERV.	AGENTE	AGENTE	AGENTE	SUPERV.	AGENTE	AGENTE	AGENTE		RADIO PORTATIL	DETECTOR DE METALES	ESPEJO VEHICULAR	REVOLVER	CHALECO ANTIBALAS	CELULAR
	12 Hr U/D	12 Hr U/S	12 Hr U/S	12 Hr U/D	12 Hr L/D	12 Hr L/S	12 Hr L/S								
5 HOSP. ESPINAR		2							3	2	1			1	
6 C.M. CALCA		1							2	2	1			1	
7 C.M. SANTIAGO		2							3	1	1			1	
8 C.M. ACOMAYO		1							2	1	1			1	
9 C.M. URUCOS		1							2	1	1			1	
10 C.M. PAUCARTAMBO		1							2	1	1			1	
11 C.M. METROPOLITAN		3							5	3	1			1	
12 C.M. MACHUPICCHU		1							2	1	1			1	
13 P.M. SALVACION		1							2	1	1			1	
14 C.M. PICHARI		1							2	1	1			1	
15 POLICIA SAN SEBAST.		2							4	2	1			1	
16 OFICINA DE SEGURO		1							2	1	1			1	
17 ALMACEN CENTRAL		1							2	1	1			1	
18 CAP II HUAYO		1							2	1	1			1	
19 CAP Kiteni		1							2	1	1			1	
20 CAP Simo Tomas		1							2	1	1			1	
21 C.M. CUSCO		1							2	1	1			1	
22 C.M. CALCA		1							2	1	1			1	
23 C.M. SANTIAGO		1							2	1	1			1	
24 C.M. URUCOS		1							2	1	1			1	
25 C.M. URUBAMBA		1							2	1	1			1	
26 C.M. QUILLABAMBA		1							2	1	1			1	
27 C.M. SICUANI		1							2	1	1			1	
28 C.M. ESPINAR		1							2	1	1			1	
19.0 RED ASISTENCIAL APURIMAC	1	32	0	0	1	28	0	62	30	17	4	15	15	16	
1 PREVENTIVO LAS AMERICAS		3						6	5	2	1	1	1	1	
2 HOSPITAL II. ABANCAY NUEVO		1						2	9	4	2	1	1	2	
3 OFICINAS ADMINIST. RAAP		1						2	1	1	1	1	1	1	
4 HOSPITAL I. ANDAHUAYLAS		4						8	4	2	1	1	1	1	
5 APS HOSPITAL ANDAHUAYLAS		1						2	1	1	1	1	1	1	
6 CAP CIALHUANGA		1						2	1	1	1	1	1	1	
7 CAP CHINCHEROS		3						6	1	1	1	1	1	1	
8 CAP CHUQUIBAMBILLA		1						2	1	1	1	1	1	1	
9 CAP CURAHUASI		1						2	1	1	1	1	1	1	
10 CAP ANTABAMBA		1						2	1	1	1	1	1	1	
11 CAP TAMBOMBAMBA		1						2	1	1	1	1	1	1	
12 HEMODIALISIS H-I ABANCAY		1						2	1	1	1	1	1	1	
13 C.M. ABANCAY		1						2	1	1	1	1	1	1	
14 C.M. ANDAHUAYLAS		1						2	1	1	1	1	1	1	
15 OSPE APURIMAC		1						2	1	1	1	1	1	1	
20.0 RED ASISTENCIAL AVACUCHO	1	33	0	0	1	35	0	70	18	11	3	15	15	11	
1 Hospital II Huamanga		1						2	14	8	2	12	12	1	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CUADRO DE REQUERIMIENTO CONSOLIDADO
 PUESTOS DE VIGILANCIA Y EQUIPAMIENTO MENSUAL

ANEXO N° 2

DEPENDENCIA	TURNO DIURNO						TURNO NOCTURNO			TOTAL (2)	EQUIPAMIENTO (3)				
	AGENTE 12 Hr U/D	AGENTE 12 Hr U/S	RADIO PORTATIL		DETECTOR DE METALES	ESPEJO VEHICULAR	REVOLVER	CHALCO ANTIBALAS	CELULAR						
	12 Hr U/D	12 Hr U/S													
1.0 RED PRESTACIONAL SABOGAL	2	78	0	0	1	57	0	0	138	80	10	8	10	12	
2.0 RED DESCONCENTRADA SABOGAL	13	215	0	4	126	0	0	358	185	52	14	25	27	35	
3.0 RED PRESTACIONAL ALMENARA	5	99	35	2	75	8	0	224	138	24	14	0	0	14	
4.0 RED DESCONCENTRADA ALMENARA	13	147	43	6	103	12	0	324	180	57	21	6	6	38	
5.0 RED PRESTACIONAL REBAGLIATI	5	133	0	2	78	0	0	218	138	13	9	0	0	5	
6.0 RED DESCONCENTRADA REBAGLIATI	8	142	0	6	108	0	0	264	133	54	8	52	52	43	
7.0 RED ASISTENCIAL TUMBES	1	16	0	1	17	0	0	35	8	8	2	9	9	8	
8.0 RED ASISTENCIAL JAÉN	1	18	0	1	16	0	0	36	14	11	4	1	1	10	
9.0 RED ASISTENCIAL CAJAMARCA	1	28	0	1	25	0	0	55	10	20	6	20	20	30	
10.0 RED ASISTENCIAL AMAZONAS	1	25	0	0	21	0	0	47	24	19	4	20	20	19	
11.0 RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD	2	130	0	2	102	0	0	236	130	62	27	0	0	53	
12.0 RED ASISTENCIAL ANCASH	1	38	0	1	31	0	0	71	24	20	4	12	12	21	
13.0 RED ASISTENCIAL HUARAZ	1	16	0	0	14	0	0	31	9	11	2	3	3	10	
14.0 RED ASISTENCIAL AREQUIPA	2	84	0	1	68	0	0	155	63	34	11	5	5	38	
15.0 RED ASISTENCIAL MOQUEGUA	1	21	0	0	19	0	0	41	10	8	4	0	0	14	
16.0 RED ASISTENCIAL PUNO	1	32	0	1	27	0	0	61	0	19	3	7	7	33	
17.0 RED ASISTENCIAL ICA	4	113	0	3	101	0	0	221	66	36	11	17	17	32	
18.0 RED ASISTENCIAL CUSCO	1	53	0	1	38	0	0	93	31	39	15	0	0	27	
19.0 RED ASISTENCIAL APURIMAC	1	32	0	1	28	0	0	62	30	17	4	15	15	16	
20.0 RED ASISTENCIAL AYACUCHO	1	33	0	1	35	0	0	70	18	11	3	15	15	11	
21.0 RED ASISTENCIAL HUANCavelica	0	16	0	0	16	0	0	32	10	12	1	8	8	11	
TOTAL	65	1469	78	35	1105	20	0	2772	1301	537	175	225	228	480	



ANEXO N° 3

DISTRITOS Y PROVINCIAS QUE SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS EN LA LEY N°27037 Ley
 de Promoción de la Inversión en la Amazonía

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"

DEPENDENCIAS	LEY N°27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía	
	DISTRITO	PROVINCIA
RED ASISTENCIAL JAÉN		
Hospital II Jaén	Jaén	Jaén
CAM Jaén	Jaén	Jaén
Local Consulta Externa del Hospital II Jaén	Jaén	Jaén
Almacén Central de la Red Asistencial Jaén	Jaén	Jaén
Oficinas Administrativas de la Red Jaén	Jaén	Jaén
Oficinas de Seguros	Jaén	Jaén
Planta de Oxígeno Medicinal del H II Jaén	Jaén	Jaén
Central de Video Vigilancia	Jaén	Jaén
Ascensor del Hospital II Jaén	Jaén	Jaén
CAP II SAN IGNACIO	San Ignacio	San Ignacio
Posta Médica Pucará	Pucara	Jaén
RED ASISTENCIAL AMAZONAS (*)		
Hospital I Higos Urco - Chachapoyas		
Hospital I El Bue Samaritano - Bagua Grande		
Hospital I Heroes del Cenepa - Bagua		
Centro de Atención Primaria II Rodríguez de Mendoza		
Centro de Atención Primaria II Santa María de Nieva		
Centro de Atención Primaria I Pedro Ruiz Gallo		
Centro de Atención Primaria I Lamud		
Centro de Atención Primaria I Lonya Grande		
Centro de Atención Primaria I Ocalli		
Centro de Atención Primaria I Imaza		
CAM Chachapoyas		
CAM Bagua Grande		
CAM Bagua		
Oficina de Seguros		
RED ASISTENCIAL AYACUCHO		
P.M. San Miguel	San Miguel	La Mar

(*) CONSIDERA TODA LA RED



SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
CONTRATACIÓN DIRECTA N°22-2023-ESSALUD/GCL-1 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD
Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE ESSALUD PARA ONCE (11) DEPENDENCIAS

439

ANEXO N° 4

DIRECCIONES DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Dependencia	Teléfono	Enlace	Aniversario	Dirección
Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren	429.7744	5016	08-09-1941	Jr. Colina 1081 – Bellavista Callao
Hospital II Lima Norte Callao "Luis Negreiros Vega"	574.8989 574.7024	7371 7372 7373	18.11.2009	Av. Tomás Valle Cdra. 39 - Callao
Hospital II Alberto Leonardo Barton Thompson Policlínico Alberto Leonardo Barton Thompson	205.0300 488.9300	1046		Av. Argentina 3525 – Callao Av. Sáenz Peña 345-373 - Callao
Hospital II Gustavo Lanatta - Huacho	232.1071 232.4700 998 744 252	7335 7336 7337	16.11.1941	Av. Francisco Vidal – 707- Huacho
Hospital I Marino Molina Scippa	537.4552 537.4472 537.4482	7155 7156	25.05.2000	Av. Guillermo de la Fuente 515 – Urb. Santa Luzmila 2da. Etapa - Comas
Hospital I Octavio Mongrut Muñoz	319.8060 Anexo 3603 574.7024	7235 7236	21.07.2000	Av. Las Leyendas 255 –San Miguel
CAP III Luis Negreiros Vega	Anexos 25-10/2534		24.07.1990	Av. Tomás Valle Cdra.39 – Callao
Policlínico Fiori	534.3031	7065 7066	16.08.1992	Panamericana Norte Km. 13.5 San Martín Porres
CAP III Hna. María Donrose Suttmöller	553.4020 553.4230	7215 7216	23.05.2000	Av. Gonzáles Ganoza s/n -Urb. Antonia Moreno de Cáceres 1er sector – Ventanilla
CAP III Pedro Reyes Barboza – Barranca	235.2175 235.2717		1.12.1999	Luis Vesga Tello s/n Urb. Las Palmeras Barranca
CAP III Huaral	246.0785 246.0796	8229 8212	11.02.1942	Av. Circunvalación 405 – Huaral
Policlínico El Retablo Comas	536.3131		11.01.2018	Jr. Antonio Raimondi 172, Urb. El Retablo – Comas (Alt. Cdra. 73 de la Av. Universitaria)
CAP III Puente Piedra	548.5908 548.5900	5410 5401	30.04.2009	Av. Saenz Peña c6, Puente Piedra Puerta posterior: Av. Buenos Aires 653 Jr. Diego Bardejo # 184 Urb. Tungasuca - Carabayllo
CAP III Carabayllo	543.3333 Anexo 1525		07.07.2009	Jr. La Palma 142-143 - Huacho
IPRESS San Bartolomé Policlínico de Complejidad Creciente Metropolitano del Callao	232 2214 420 5152 420 5152		05.11.2009	Av. La Marina 288 – Callac
CAP II Chancay	377.1088 377.1813	201	14.04.1976	Luis Felipe del Solar 165 - Plaza de Armas – Chancay
CAP II Paramonga	236.0111		04.08.1961	Av. Miguel Grau s/n - Paramonga
CAP II Sayán	237.1027		15.08.1949	Av. Bartolomé Suarez Nº 182-188 Sayán
CAP I Oyón	237.2022		01.09.1993	Calle Comercio 224 - Oyón
CAP I Raura	442.8817	4320		Asiento Minero Raura
CAP I Humaya	237.6021		15.2	Av. José F. Sánchez Carrión s/n Centrc Poblado Humaya
Centro de Atención de Medicina Complementaria- CAMEC	429.7744	5364		Guardia Chalaca s/n- Bellavista – Callac
Centro de Producción de Radiofármacos (CICLOTRÓN)				Av. Tomás Valle Cdra. 39 – Callao

CENTROS DEL ADULTO MAYOR – Red Sabogal

Nombre	Teléfono	Aniversario	Dirección
BARRANCA	235-5277	05.10	Jr. José Gálvez Nº 300 - Barranca
CALLAO	429-1769	21.11.85	Av. Bolognesi Nº 200 Bellavista - Callao
COMAS	525-3012	18.03.92	Av. Tupac Amaru Nº 901 Urb. Huaquillas - Comas
FIORI	533-5699	28.03.94	Jr. Venus 7411 – Urb. Sol de Oro – Los Olivos
HUACHO	232-7931	02.09	Av. 28 de Julio 445 - Huacho
HUARAL	246-4501	10.09.95	Calle Derecha # 400 - Huaral
LA PERLA-CALLAO	420-1228	26.02	Av. Santa Rosa Nº 320 – La Perla - Callao
SANTA ROSA NEGREIROS	484-3050	23.03.91	Calle Gustavo Pons Muzo Nº 159 Urb. Jorge Chávez - Callao
PARAMONGA	236-2234	15.05.07	Calle Bolognesi 169 - Paramonga
SAN MARTIN DE PORRES			Av. Perú 2800 - San Martín de Porres
Centro de Rehabilitación Profesional y Social Callao (CERPS)	429.7744 465.8102	5320 5318	30.08.91 Av. Guardia Chalaca S/N Bellavista, Callao



ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA

Dependencia	Telf. fijo	Enlace	Aniversario	Dirección
Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen	324.2983 513.6630	4700	10.02.1941	Av. Grau 800 - La Victoria
Hospital III de Emergencias Grau	428.5549 428.6199	6502 6595	12.08.1961	Local asistencial : Av. Grau 351 - Lima Local Administrativo: Jr. Cotabambas 390, Lima
Hospital II Vitarte	494.2983 494.2959	7135 7136	19.03.1970	Av. San Martín de Porres 265, Vitarte
Hospital II Ramón Castilla	425.1225	7255 7256	01.02.1982	Jr. Guillermo Dansey 390-Lima Cercado
Hospital II "Clínica Geriátrica San Isidro Labrador"	352.0102 352.0220	7355 7356	21.12.1999	Carretera Central Km. 3 ½ Santa Anita
Hospital I Aurelio Díaz Ufano y Peral	459.4857 459.4852	7175 7176	15.03.2000	Calle Río Majes s/n, Asociación Pro Vivienda Los Pinos, San Juan de Lurigancho
Hospital I Jorge Voto Bernaldes Corpancho	354.2416 354.4747	7165 7166	29.02.2000	Km. 3.5 Carretera Central Santa Anita
Policlínico Chosica	360.2208 360.3124	7085 7086	07.08.1957	Jr. Trujillo 800 - Chosica
Policlínico Francisco Pizarro	392.0205	7075 7076	13.01.1904	Francisco Pizarro 595 - Rimac
Policlínico de Complejidad Creciente San Luis	326.7878	7055 7056	02.10.1995	Circunvalación 2169 - San Luis
EsSalud en San Borja				Calle Joaquín Madrid 200-San Borja (local municipal)
CAP III Huaycán	371.5760 371.7068		05.08.2008	Av. Jose Carlos Mariátegui Mz C- Lt, 49 - 50
CAP III El Agustino	327.5109 327.5139		01.12.2008	Urbanización Lucumo Pariachi-Entrada Huaycán - Ate Av. Riva Agüero # 1638-El Agustino
CAP III Independencia	521.5532 521.8414	7358 7359	27.08.2009	Calle "A" - Mz. D - Lote 14, Urb. Panamericana - Independencia. (Al costado del Mega Plaza)
CAP III "Alfredo Piazza Roberts"	222.0526		24.02.2010	Las Lilas 223-225 Urb. San Eugenio - Lince
Centro Médico Ancíje	332.1603 433.6463	7108 7107 7106 7105	29.10.1987	Jr. Chota 1449 - Cercado de Lima
Centro Médico Casapalca	244.6005 244.6007		23.08.1992	Carretera Central. Km 160 - Casapalca
Posta Médica Construcción Civil	474.4389 265.6000	7030 7031	18.05.1990	Prolongación Cangallo 670 - La Victoria
IPRESS Clínica San Miguel Arcángel	387-5457			Jr. Las Gardenias 754 - Urb. Los Jazmines (paradero 9 de la Av. Canto Grande) San Juan de Lurigancho
IPRESS Clínica San Juan de Dios	319.1400			Av. Nicolás Arriola 3250-San Luis
IPRESS Zárate	500 6560		01-06-2011	Jr. Santa Mónica 624, Zarate-San Juan de Lurigancho
IPRESS Gamarra	500 6560		19.07.2016	Av. México N° 1005, esquina con Jr. Huamanga - La Victoria
Centro de Atención de Medicina Complementaria - CAMEC	482 4486			Av. Amancaes N° 195 - Rimac

CENTROS DEL ADULTO MAYOR - Red Almenara

CAM	Teléfono	Aniversario	Dirección
Canto Grande	389 4343	12.11.09	Av. Próceres de la Independencia 4000 - San Juan de Lurigancho
Chosica	360 3154	10.05.95	Pasaje Los Jacarandaes N° 132 - Chosica
Independencia	4850746	27.08.13	Av. Los Alisos N° 440 Urb. El Naranjal - Independencia
Mirones	336 5231	19.05.95	Eleazar Guzmán 2687 - Urb. Elio-Lima 1
Nicolás de Piérola	265 8688	21.11.91	Av. Canadá 66 - Federico Barreto 334 urb. Monte Carmelo - La Victoria
Rimac	482 5470	14.09.91	Calle Salinas N° 649 - Rimac
San Borja	476 7495	24.04.97	Calle Strauss 600, Alt. C. 32 Aviación-San Borja
Vitarte	494 1094	14.08.92	Carretera Central Km. 3.5 - Santa Anita
Zárate	375 2639	22.12.90	Av. Gran Chimú N° 1424 - Zarate - San Juan de Lurigancho
Casa de Talentos		18.06.2014	Av. Aviación 2483 - San Borja
Centro de Rehabilitación Profesional y Social (CERPS) La Victoria		07.12.92	Prolongación Cangallo C3 S/N - La Victoria



**SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
CONTRATACIÓN DIRECTA N°22-2023-ESSALUD/GCL-1 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD
Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE ESSALUD PARA ONCE (11) DEPENDENCIAS**

437

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED PRESTACIONAL REBAGLIATI

Dependencia	Teléf. Directo	Enlace	Aniversario	Dirección
Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins	265.4901	3010	3.11.1958	Av. Rebagliati N° 490 Jesús María
Hospital III Suárez Angamos	241 1950	6100 6151	28.09.1983	Av. Angamos Este N° 261 Miraflores
Local de General Suárez	242 2277 242 2278	7318 7319		General Suárez 1070 – Miraflores
Programa de Atención Ambulatoria Descentralizada Balnearios del Sur Hildebrando Basto Moreno				Calle Manuel Iribarren 847 Surquillo Solo trabajadores de Construcción Civil
Hospital II Guillermo Kaelin de la Fuente	Central teléf. 205 1200	opción 2: citas	5.05.2014	Cruce Av. Defensores de Lima con 26 de noviembre-Villa María del Triunfo
Policlínico Guillermo Kaelin de la Fuente	488 9200	3114		
Hospital II Cañete	581 2023 581 2168 581 3404	7308 7309	26.07.1948	Mariscal Benavides 495 Cañete
Posta Médica la Quebrada	433 2050			Cooperativa La Quebrada - San Luis
Posta Médica San Isidro				Anexo San Benito Distrito Imperial
Hospital I Uldarico Rocca Fernández	287 5266 287 5670	7195 7196	07.03.2000	Av. Esq. Separadora Industrial y César Vallejo Villa El Salvador
Hospital I Carlos Alcántara Butterfield	349 2288 349 5319	7185 7186	17.5.2000	Los Constructores 1201-Urb. Covima La Molina
Policlínico Central de Prevención	241 3142	7225 7226	03.04.2000	Av. Larco 670 Miraflores
Policlínico Pablo Bermúdez	433 3652 330 3330	7095 7096	24.04.1999	Pablo Bermúdez N° 266 - Jesús María
Policlínico Chíncha	423 7950 424 9522	7245	31.10.1983	Jr. Chíncha 226 Lima
Policlínico Próceres	274 0455 274 3800	7115 7116 7045	23.09.1983	Av. Próceres 436-Urb Los Próceres Surco
Policlínico Juan José Rodríguez Lazo	467 1453	7205 7206	06.04.2000	Av. Guardia Peruana C8 Chorrillos
Policlínico Santa Cruz	221 6698 440 1634	7305 7306	23.05.2008	Av. Mariscal La Mar 1390 - Urb. Santa Cruz Miraflores
CAP III San Juan de Miraflores	276 9990		24.05.2010	Esq. Vargas Machuca con Av. César Canevaro, Urb. San Juan-Zona E San Juan de Miraflores
CAP II Lurín	430 2139 430 1986		22.10.2008	Antigua Panamericana Sur Km. 36.5, Sector B-Lote 2 – Lurín
CAP III Surquillo	222 2828 422 7373	7413 7414 7415	07.07.2010	Calle Los Halcones 414 – Surquillo (costado de Metro de Aramburu)
CAP I San Isidro	421 7702	7424 7423	28.12.2010	Av. Pérez Arambar 1551-San Isidro
Centro Médico Mala	530 9546		22.07.1949	Prolongación Real 825-827
Centro de Atención Ambulatoria "Playas del Sur" – San Bartolo			24.02.2010	Av. San Bartolo Mz. 5 Lote 11 San Bartolo
Centro de Atención Integral de Diabetes e Hipertensión Arterial – CEDHI		1354 1363	26.01.2011	Av. Arenales 1302-1er. Piso - Jesús María
IPRESS Hospital Villa Salud	399 1414 Opción 1			Av. Juan Velasco Alvarado C1 (frente al Parque Industrial), Villa El Salvador
IPRESS Jesús María	423 2340 433 1378		06.05.2009	Av. José María Plaza 161 – Jesús María (entre c11 y 12 de Av. Brasil)
IPRESS Magdalena	263 1235	222 201	15.10.2010	Av. Brasil 3490-Magdalena
IPRESS Soluciones Médico Quirúrgico del Perú SAC -Barranco	586 8056 249 9252 249 4351 249 4349	1207	10.06.2011	Calle Ignacio Mariátegui 157- Barranco
Centro de Atención de Medicina Complementaria - CAMEC	421 2442	7040 7041		Av. Emilio Cavenecia 365-San Isidro



SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
CONTRATACIÓN DIRECTA N°22-2023-ESSALUD/GCL-1 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD
Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE ESSALUD PARA ONCE (11) DEPENDENCIAS

436

CENTROS DEL ADULTO MAYOR - Red Rebagliati

Nombre	Teléfono	Aniversario	Dirección y correo electrónico
BARRANCO	247.3327	18.08.89	Av. Grau N° 705 - Barranco
CERRO AZUL	284.6169	30.12.94	Av. La Mar 519 - Cerro Azul
CHORRILLOS	467.0231	13.03.96	Av. Las Campanillas 179 - Urb. Matellini
COLEGIO MÉDICO	592.3637	8.6.2012	Amaldo Márquez 2031 - Jesús María
IMPERIAL CAÑETE	284.8642	22.09.94	Av. Panamericana 435 - Mala
JOSÉ GÁLVEZ	293.0485	18.03.92	Jr. Camaná N° 147 - José Gálvez
LA MOLINA	349.4352	27.01.2000	Augusto Salazar Bondy 208 - Urb. COVIMA
LIMA CERCADO	426.0517 428.0342	17.09.95	Jr. Ica 318 - Lima Cercado
LURÍN	430.1120	25.05.95	Calle Moore 226 - Lurín
MALA	530.9552	30.12.94	Calle Los Libertadores Mz. A Lote 15 - 16
PABLO BERMUDEZ	423.3964	26.08.83	Av. Pablo Bermúdez N° 386 - Jesús María
PUEBLO LIBRE	462.3373	26.04.09	Jr. Parque Cueva 155 (alt. c/15 Av. Bolívar) Pueblo Libre
PUNTA NEGRA	231.5281	27.11.91	Esq. Cangrejos y Calamares s/n - Punta Negra
QUILMANA	284.3127	02.02.95	Jr. Loreto N° 455-Quilmaná
SAN ISIDRO	422.8055	14.09.91	Av. Del Bosque N° 290 - San Isidro
SAN JUAN DE MIRAFLORES	466.2534	11.02.97	Av. San Juan c8 - San Juan de Miraflores
SAN VICENTE	581.1679	10.05.95	Calle Alfonso Ugarte 875 - Cañete
SURCO	274.5333	13.03.97	Calle La Luna 312-324 - San Roque - Surco
SURQUILLO		27.08.13	
VILLA EL SALVADOR	259.7532	25.11.03	Av. Jorge Chávez 717 - Sector 2 - V.E.S.
VILLA MARIA	450.7200	09.02.09	Av. Villa María 1215 - Villa María del Triunfo

RED ASISTENCIAL TUMBES

Prolongación Tumbes 1625 - Tumbes
 Central Telefónica: (072) 52.1688. ENLACE 8 100 501 al 504 7
 .EsSalud en Línea - 072-59.6500

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

Dependencia	Tel. fijo	Inaugurado	Dirección
Hospital I Tumbes "Carlos Alberto Cortez Jimenez"	072 52.2024	02.02.88	Prolongación Tumbes 1625 Tumbes
Centro Médico Zarumilla	072 56.5311	07.06.96	Panamericana Norte S.N
Posta Médica La Cruz	072 54.2119	15.04.94	Calle Chorrillos s.n
Posta Médica Zorritos	072 500698	15.04.94	Prolongación Grau s.n. Zorritos
Centro del Adulto Mayor-CAM Tumbes	072 52.3501	28.10.95	Av. Tumbes N° 106-106

RED ASISTENCIAL JAÉN

TIPO B

Mariano Melgar N°192, Urb. Santa Beatriz - Morro Solar - Jaén.
 Central Telefónica: 076- 431271, anexo 2507

CENTROS ASISTENCIALES

Dependencia / director	Teléfono	Inaugurado	Tel. móvil	Dirección/ e-mail
Hospital II Jaén	76-433965	15.04.1996	975425257	Mariano Melgar 192-Jaén, Cajamarca
Saúl David Milian Correa Director	76-433218 76-431498			saul.milian@essalud.gob.pe secretaria.rajaen@essalud.gob.pe
Rodolfo Neiser Villanueva Díaz Jefe del Departamento de Medicina			961022196	rodolfo.villanueva@essalud.gob.pe
Jesús Alberto Rivera Lupa Jefe del Departamento de Cirugía			950008244	
Cesar Samuel Medina Tasillo Jefe del Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento			985494511	cesar.medinat@essalud.gob.pe
Marleny Rivera Coronel Coordinación del Servicio de Enfermería			985494323	marleny.rivera@essalud.gob.pe
CAP II San Ignacio Alexander León Saavedra Director	076-356007	21.12.1994	991581336 979446926	Dos de Mayo 194 - San Ignacio Cajamarca alexander.leon@essalud.gob.pe
Posta Médica Pucara Jimi Benites Cubas Jefe Médico		Oct.	966651234 961043136	Calle San Martín s/n Pucará-Cajamarca cappucara@essalud.gob.pe

CENTROS DEL ADULTO MAYOR

Dependencia / responsable	Teléfono	Aniv.	Cell/rpm	Dirección /correo
CAM Jaén María Isabel Chumpitaz Hernández Profesional Responsable	076-432994	03.10		Calle Mariscal Ureta N° 1801



SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
CONTRATACIÓN DIRECTA N°22-2023-ESSALUD/GCL-1 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE ESSALUD PARA ONCE (11) DEPENDENCIAS

435

RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

Jr. Tarapacá 565 – Cajamarca
 Central: (076) 36.2557 – ENLACE 8.52.501 EsSalud en Línea -076-584360

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

Dependencia	Telf. y anexo	Inaugurado	Dirección
Hospital II Cajamarca	36.2557	10.02.1986	Av. Mario Urteaga N° 963
CAP II Baños del Inca		02.11.2010	Urb. Laguna Seca Mz A Lt 4 Baños del Inca
CAP I Hualgayoc			Jr. Emilio Montoya 120 - Hualgayoc pm.hualgayoc@essalud.gob.pe
Centro Médico Celendin			Jr. Salaverry s/n – Celendin
Centro Médico Cajabamba*			Jr. O' Donovan s/n
Posta Médica Bambamarca*			Alfonso Ugarte N° 207 pm.bambamarca@essalud.gob.pe
Posta Médica San Pablo*			Calle Trujillo N° 600 pm.sanpablo@essalud.gob.pe
Posta Médica Contumaza*			Jr. Pardo N° 618 – 628 pm.contumaza@essalud.gob.pe
Posta Médica San Marcos*			Av. 28 de Julio N° 114 pm.sanmarcos@essalud.gob.pe
Posta Médica San Miguel			Jr. Miguel Grau 489 pm.sanmiguel@essalud.gob.pe
Posta Médica Tembladera			Jr. Cajamarca N° 467 – 473 pm.tembladera@essalud.gob.pe
Posta Médica Bolívar			Calle Bolívar N° 611 pm.bolivar@essalud.gob.pe

Dependencia	Telf. fijo	Inaugurado	Dirección
Centro del Adulto Mayor-CAM Cajamarca	076-36.8795 076-36.9375	05.08.1987	Jirón Hualgayoc N° 325
Centro de Atención de Medicina Complementaria – CAMEC	076-361830		Jr. Estrecho N° 250 - Cajamarca
Módulo Básico de Rehabilitación Profesional – MBRP	076-361750		Policlínico-Essalud-Av Hoyos Rubio S/N

RED ASISTENCIAL AMAZONAS

Jr. Ayacucho 755 - Chachapoyas
 Central Telefonica: (041) 47.8953 - ENLACE 8.51.501/ 8 193 501
 EsSalud en Línea: (041) 57.9500

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

Dependencia	Telf. fijo	Inaugurado	Dirección
Hospital I "Higos Urco" Chachapoyas	041-579516	29.12.2000	Esq. Jr. Ortiz Arrieta y Amazonas Chachapoyas
Hospital I "El Buen Samaritano"	041-474876	23.08.1983	Jr. Angamos N° 990 - Bagua Grande
Hospital I "Héroes del Cenepa"	041-471424	24.11.1999	Jr. Lambayeque N° 517- 525 - Bagua
CAP II Rodríguez de Mendoza	041-476072	30.10.2007	Jr. Manuel Peláez N° 108-San Nicolás, Rodríguez de Mendoza
CAP II Santa María de Nieva	--	24.11.1999	Jr. Porvenir N° 300-Centro Metropolitano - Condorcanqui
CAP I Imaza	--	--	Av. Principal S/N- Chiríaco - Bagua
CAP I Lamud	--	--	Jr. San Martín N° 473-Lamud – Luya
CAP I Pedro Ruiz Gallo	--	--	Av. Sacsayhuamán N° 705- Pedro Ruiz - Bongara
CAP I Lonya Grande	--	--	Jr. 28 de Julio N° 437 - Lonya Grande- Utcubamba
CAP I Ocalli	--	--	Barrio El Progreso N° 300 - Ocalli – Luya

CENTROS DEL ADULTO MAYOR

Dependencia	Telf. fijo	Inaugurado	Dirección
CAM Bagua Chica	47.1648	22.4.1995	Av. Héroes del Cenepa 759-Bagua
CAM Bagua Grande	47.4708	22.2.1995	Calle Mariscal Castilla N° 626-Bagua Grande
CAM Chachapoyas	47.8497	13.4.1995	Jr. Unión N° 795-Chachapoyas



SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
CONTRATACIÓN DIRECTA N°22-2023-ESSALUD/GCL-1 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD
Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE ESSALUD PARA ONCE (11) DEPENDENCIAS

434

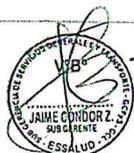
RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD
 Av. Reactivación N° 2007 - La Esperanza, Trujillo
 Central: 044-480860 . EsSalud en Línea 044-485030

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

Dependencia	Telf. fijo	Inaugurado	Correo electrónico
Hospital IV Víctor Lazarte Echeagaray	044 21.6562	29-01-1951	
Hospital de Alta Complejidad "Virgen de la Puerta"	044-48 0860	16.12.2014	Av. Reactivación N° 2007 Distrito La Esperanza, Trujillo
Hospital II Chocope	54 2135 54 2136	29.11.1942	Panamericana Norte Km. 604-Chocope
Hospital I Virú "Victor Soles García"		27.12.2010	Av. Victor Raúl Haya De la Torre s.n Sector San Luis Virú
Hospital I Florencia de Mora	21 7638 21 6838	02.08.1987	Av. 9 de octubre c9-Parte Alta Florencia de Mora
Hospital I Albrecht	22 4048 22 4029	11.06.1980	Residencial Albrecht S.N - Trujillo
Hospital I Pacasmayo	52 1777 52 3159	10.08.1987	Av. Andrés Avelino Cáceres 701 Pacasmayo
Hospital I La Esperanza	27 1544 27 1627	02.08.1987	Jr. Lima 769 -La Esperanza
Hospital I Moche	46 5032 46 5209	21.02.1988	Av. La Marina s.n - Moche
Policlínico El Porvenir	40 0251 40 0097	02.08.1987	Mayta Capac c8 s.n - Río Seco
Policlínico Víctor Larco Herrera	21 8589	18.04. 2009	Av. Larco 356 - Buenos Aires - Trujillo
Centro Médico Ascope	43.1261	01.05.1988	Av. La Marina s.n
Centro Médico Especializado	44 3456	15.06.2004	Calle Atahualpa S.N
Casa Grande	44 4356		
Centro Médico Huanchaco	25 1362	20.05.2008	Calle Union S.N.
CAP II Huamachuco	44 1059		Jr. Ponce de León y Ramiro Prialé s.n
CAP III Metropolitano de Trujillo			Francisco Adriánzen 326 - 5ta Etapa -Santa María Trujillo
CAP II Guadalupe	56.6915	26.11.83	Jr. Húsares de Junín N° 254 -Tambo Real
CAP II Laredo	445587	25.07.1993	Calle Las Gardenias N° 195
CAP II Otuzco	797417		Avda. Trujillo N° 606 609
CAP II Soledad	825308 825336		
CAP II Tayabamba		20.04	Jr. Bolívar N° 525
CAP I Cascaes		15.11	Jr. Bolognesi N° 102
CAP I Chicama	256578	09.09.1988	Av. Progreso 615 - Chicama
CAP I Malabrigo - Razuri		11.08.1992	Paje. Arequipa N° 178
CAP I Salaverry	437850	5.04.1989	Jr. Aduana N° 250
CAP I San Pedro de Lloc		15.08.1985	Jr. Razuri N° 410
Posta Médica Limoncarro		17.08	Avda. Cajamarca s.n.
Posta Médica Jequetepeque		27.10	Plaza de Armas S.N
Posta Médica Quiruvilca	044-809516	15.04	Campamento Compañía Línea
Posta Médica San José		27.10	Jr. Lima CD 6
Posta Médica Santiago de Chuco	044 34 0140 044 22 7462	26.06	Jr. Grau Cdra.4
Posta Médica Sausal	044 296330	01.01.1980	Jr. Junín N° 68
Posta Médica Cartavio	044-542135	10.04	Julio.lopez@essalud.gob.pe
Posta Médica Paján	044-544886	13.02	Calle 2 de mayo N° 310
Posta Médica Santiago de Cao	044-483015	13.02	Calle Grau s.n
CAP I Chao	044-211543	16.07.09	Panamericana sur S.N

CENTROS DEL ADULTO MAYOR

Dependencia	Telf. fijo	Inaugurado	Dirección ,correo electrónico
CAM Trujillo	20.7373 20 9732	21.02.1988	Jr. Pizarro N° 346
CAM Laredo	44.5139	15.03.1982	Calle Trujillo s.n - Laredo
CAM La Esperanza	27.6135	21.11.1980	Calle Jerusalén 134
CAM El Porvenir	40.1318	07.01.1993	Jr. Manco Inca 579
CAM Víctor Larco	28.8443	22.07.1992	
CAM Salaverry	43-7572	28.10	Av. Larco N° 477.
CAM Guadalupe	566412	21.03.1996	Jr. Alianza 243
CAM Chocope - Cartavio	43.2042	25.01.1995	Calle Ramos N° 2- Coop. Azucarera
Centro de Atención de Medicina Complementaria - CAMEC			
Módulo Básico de Rehabilitación Profesional (MBRP)	044-218126		Av. Benjamin Franklin 350 - Urb. Daniel Hoyle - Trujillo
EsSalud en línea	485030		natalia.mendoza@essalud.gob.pe
Centro de Atención de Medicina Complementaria - CAMEC	233470 044-202313		Jr. Independencia N° 441 - Trujillo
CEPRIT	233470 044-234373		Jr. Independencia N° 441 - Trujillo



SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
CONTRATACIÓN DIRECTA N°22-2023-ESSALUD/GCL-1 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE ESSALUD PARA ONCE (11) DEPENDENCIAS

433

RED ASISTENCIAL ANCASH
Av. Circunvalación N° 119 – Urb. Laderas del Norte – Chimbote
Central (043) 483830 / EsSalud en Línea (043) 483230

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

Dependencia	Telf. fijo	Inaugurado	Dirección
Hospital Base III Chimbote	043.483830	13.07.1963	Av. Circunvalación N° 119, Urb. Laderas del Norte
Hospital I Cono Sur	31.8026	9.08.1987	Av. Anchovela s/n
Policlínico de Complejidad Creciente "Victor Panza Rodríguez"	34.1262	22.12.2009	Av. Industrial s/n – Urb. Antúnez de Mayolo – Barrio 5, Chimbote
CAP II Pomabamba	45.1110	21.01.1983	Calle Luis Negreiros Mz. R2 Lt. 22, Pomabamba
CAP II San Jacinto	46.3521	15.04.1996	Malecón Solivín Mz. F2 – Lt. 2, San Jacinto
Centro Médico Huarmey	40.0273	8.08.1987	Av. Ricardo Palma s/n - Huarmey
Centro Médico Casma	41.1230 41.1110	8.08.1987	Prolongación La Libertad s/n, Casma.
Centro Médico Sihuas	44.1005	16.07.1981	Señor de Los Milagros 121 Plaza Independencia
Centro Médico Coishco	29.0304 29.0671	3.10.1991	Jr. Ancash s/n
Posta Médica Conchucos		17.04.1992	Av. Los Incas s/n
Posta Médica Cabana	46.4093	1986	Jr. La Pampa s/n
Posta Médica Pallasca		21.01.1983	Jr. Marañón 101 – Plaza de Armas- Pallasca
Posta Médica Pampas		3.12.1991	Plaza de Armas s/n- Pampas

Dependencia	Telf. fijo	Inaugurado	Dirección
Centro del Adulto Mayor - CAM Chimbote	32.1620	28.05.1988	Jr. José Olaya 371-Chimbote
Centro del Adulto Mayor - CAM Nuevo Chimbote	31.0588	23.02.2010	Jr. Huaraz 231

Dependencia	Telf. fijo	Dirección
Centro de Atención de Medicina Complementaria – CAMEC	48.3830	Av. Circunvalación N° 119-Chimbote

Dependencia	Telf. fijo	Dirección
Módulo Básico de Rehabilitación Profesional- MBRP Chimbote	32.2524	Urb. Laderas del Norte Mz. Ñ Lt. 13 – Chimbote

RED ASISTENCIAL HUARAZ
Campamento Vichay s.n – Independencia - Huaraz
CENTRAL (043) 42.2940

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

Dependencia	Telf. fijo	Aniv.	Dirección
Hospital II Huaraz	043-422940	6.09.1984	Av. Independencia N° 2161-Independencia
Centro Médico Caraz	043-391241	18.05.1982	Jr. San Martín N° 1020-Caraz
Centro Médico Carhuaz	043-394227	18.07.1980	Av. La Merced 352-Carhuaz
Centro Médico Huan	043-503015	24.07.1981	Jr. San Martín 1105-Huan
Posta Médica Yungay		7.07.1989	Jr. Sáenz Peña s.n Caserío Aura-Yungay
Posta Médica Piscobamba		8.08.1987	Jr. Manco Inca N° 231- Piscobamba
Posta Médica Pomabamba			Jr. Luis Negreiros Mz. Lt. 22-Pomabamba

Dependencia	Telf. fijo	Inaugurado	Dirección
Centro del Adulto Mayor - CAM Huaraz	043-422912	09.07.1999	Av. Luzuriaga 661 - Huaraz
Centro del Adulto Mayor - CAM Caraz			Jr. Saenz Peña N° 302 Mz 1 Lt 1-Caraz
Centro del Adulto Mayor - CAM Yungay	043-393546	20.07.2004	Jr. José Olaya 371 camyungay@hotmail.com



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
CONTRATACIÓN DIRECTA N°22-2023-ESSALUD/GCL-1 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE ESSALUD PARA ONCE (11) DEPENDENCIAS

432

RED ASISTENCIAL AREQUIPA

Esquina Peral – Ayacucho S/N – Arequipa

Central: (054) 38-0350 (054) 38-0370 / ENLACE 8.44.501 / EsSalud en Línea (054) 22-6969

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

Dependencia	Telf. fijo	Inaugurado	Dirección
Hospital Nacional Carlos Alberto Seguin Escobedo	054-21.4050 054-21.4110	26-11-1991	Esquina Peral – Ayacucho S/N – Arequipa
Hospital III Yanahuara	054-38.0400	14.08.1994	Esq. Av. Zamácola y Av. Emmel s/n
Hospital II Manuel de Torres Muñoz	054-53.2081	17.07	Calle Juan B. Arenas s/n - Mollendo
Hospital I Edmundo Escomel	054-38.0430	27.03.1998	Av. Cayro C-1 Paucarpata
Hospital I Samuel Pastor - Camaná	054-57.1494	17.03.2000	Plaza de Armas s/n – Camaná
Policlínico Metropolitano de Arequipa	054-21.1322	19.02.1993	Prolongación Calle Ayacucho s/n
CAP III Melitón Salas Tejada	054-43.6340	23.06	Av. Socabaya N° 300 – San Martín de Socabaya
CAP III Paucarpata	054-45.3717	20.01.2009	Zona A – Miguel Grau – Paucarpata
CAP III Alto Selva Alegre	054-26.6295	23.06.2010	Asoc. Aug. Salazar Bondy Km-4 - Pamp.Polanco ASA
CAP II Hunter	054-44.2286	16.08.1992	Av. Viña del Mar N° 824 – Hunter
CAP I Chivay	054-53.1110	30.05	Calle 2 de Mayo Pueblo de Chivay – Caylloma
CAP I El Pedregal	054-58.6042	27.02.1986	Manzana 3 – E Lote D – 3 El Pedregal – La Joya
Centro Médico Aplao	054-47.1174	22.07.2006	Castilla 305 – 307 Aplao
Posta Médica Ático	054-51.2115	01.02.1988	Calle San Pedro s/n Pueblo de Ático pm_atico@essalud.gob.pe
Posta Médica Caraveli	054-51.1231	17.07	Jr. Alfredo Palacios s/n -Caraveli pm_caraveli@essalud.gob.pe
Posta Médica Chala	054-50.1172	01.08	Calle Comercio N° 100 – Chala pm_chala@essalud.gob.pe
Posta Médica Chucarapi			Cooperativa Chucarapi s/n – Islay pm.chucarapi@essalud.gob.pe
Posta Médica La Joya	054-49.2151	03.03.1946	Av. Quiñones s/n. La Joya pm_lajoya@essalud.gob.pe
Posta Médica Matarani	054-55.7116	12.10.1996	Av. Arequipa 405 Matarani – Islay pm_matarani@essalud.gob.pe
Posta Médica Santa Rita Siguan	054-50.8027	23.01	Calle Augusto Guillardi 405. Santa Rita de Siguan pm_santarita@essalud.gob.pe
Posta Médica Vitor	S/T	29.04.1980	Calle Juan Velazco Alvarado 401 Plaza Principal. Vitor pm_vitor@essalud.gob.pe
Posta Médica Yura	054-22.2525	27.08.2013	Fabrica Cemento Yura s/n
Posta Médica Chuquibambá	054-47.4149	20.07	Mariscal Castilla 108-A Chuquibamba pm_chuquibamba@essalud.gob.pe
Posta Médica Acari	054-48.1175	29.04.1993	Av. Ricardo Palma s/n – Acari pm_acari@essalud.gob.pe
Posta Médica Cono Norte		26.06	PP.JJ. Nueva Arequipa Mz. G. Lt 16. Km 10 Carretera Yura pm_cononorte@essalud.gob.pe
Posta Médica Corire	054-47.2151	01.10.1985	Juan Pablo Vizcardo y Guzmán 439 Urraca – Castilla pm_corire@essalud.gob.pe
Posta Médica Colahuasi	054-58.1051	05.05	Av. Centenario 201 Colahuasi, La Unión pm_colahuasi@essalud.gob.pe
Dependencia/ profesional	Telf. fijo	Inaugurado	Dirección
Centro del Adulto Mayor Corazón de Jesús	054.25.9546	02.09.1981	Av. Aviación km. 6.5, Zamácola
Centro del Adulto Mayor - CAM La Victoria	054-22.4315	22.03.1995	Calle Polar 112 – Urb. La Victoria, Arequipa
Centro del Adulto Mayor - CAM Mollendo	054-53.4644	19.07.1994	Av. Mariscal Castilla N° 471, Mollendo
Centro del Adulto Mayor - CAM Camaná	054-57.1063	14.03.1996	Calle Alfonso Ugarte 420 - Camaná
Centro del Adulto Mayor - CAM Miguel Grau	054-45.3717	20.01.2009	Pueblo Joven Miguel Grau MZ 5 Lote 3, Paucarpata
Centro Especializado de Rehabilitación Profesional (CERP) AREQUIPA	054-259546 054-270845	29.12.1999	Av. Aviación Km. 6.5 - Zamácola
Centro de Atención de Medicina Complementaria – CAMEC	054-227967		Calle Universidad N° 119 La Negra
CEPRIT		8.09	Av. San Martín 416 Miraflores
CUNA JARDIN	054-28.6818	08.11.1990	Prolongación Calle Ayacucho cuadra 3 s/n



SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
CONTRATACIÓN DIRECTA N°22-2023-ESSALUD/GCL-1 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE ESSALUD PARA ONCE (11) DEPENDENCIAS

431

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

Pampa San Francisco S.N - Moquegua
 Central: (053)-46.1565 - 46.4386 - 46.4516 y 46.2636 . ENLACE: 8.352.501 . EsSalud en Línea - 053-584700

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

Dependencia	Telf. fijo	Inaugurado	Dirección
Hospital Base II Moquegua	46.1565	09.02.2000	Pampas San Francisco s.n - Moquegua
Hospital II Integrado Ilo	46.4386 48.2341 46.2115	20.05.1961	Calle Miramar s.n - Ilo
CAP II Torata		17.03.2010	Sector La Pascana-Torata
Posta Médica Omate	83.7109	20.03.1989	Calle San Lino s.n - Omate
Centro Médico Pampa Inalámbrica			
Centro Médico Samegua			

Dependencia	Telf. fijo	Inaugurado	Dirección
Centro del Adulto Mayor - CAM Moquegua	46.3867	05.08.1996	Calle Moquegua 993
CAM Ilo	48.2115	26.01.1996	Calle Miramar S.N-Ilo

RED ASISTENCIAL PUNO

TIPO B
 Av. El Sol 913 - PUNO
 Central: 051-36.8152 - ENLACE 8.69.101, EsSalud en Línea -051-599050

Dependencia	Telf. fijo	Inaugurado	Dirección
Hospital Base III Puno	051-35.2661	04.11.1992	Juan Francisco Cáceres 600-Salcedo
Hospital I "Clínica Universitaria UNA - ESSALUD"	051-367240	03.05.2000	Jr Inca Garcilazo de la Vega 227 - Puno
CAP III Metropolitano de Puno	051-364900 364413	11.09.2000	Av. El Sol N° 639
Policlínico Ilave	051-552435	03.05.2000	Jr. 28 de Julio 622
CAP I Laraqueñ			
Posta Médica Yunguyo	051-556072	01.06.1984	Jr. Grau 656
Posta Médica Juli	051-554064	02.07.1982	Jr. Juli 206
Centro Atención Primaria I Desaguadero	051-551104		Cap1.desaguadero@essalud.gob.pe
CAP II Acora			

CENTROS DEL ADULTO MAYOR

Dependencia	Telf. fijo	Inaugurado	Dirección
CAM Puno	051-364414	21.11.1994	Jr. Toribio Pacheco Vargas N° 156
CAM Ilave	552070	17.04	Jr. Puno 501 - Ilave
CAM Juli			Jr. Juli N° 206
Centro de Atención de Medicina Complementaria - CAMEC	051-364464 964680282		@essalud.gob.pe Jr. Lampa N° 156
CEPRIT	051-363216 951771449		Av. Jorge Basadre N° 508-4to piso wilber.bueno@essalud.gob.pe



RED ASISTENCIAL ICA
 Av. Cutervo N° 104 - 3er. Piso- Ica
 Central: (056) 21.3090 - 22.4547 - 22.9252, ENLACE: (8 45) 501. 502. 503. 504
 EsSalud en Línea -056-581060

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

Dependencia	Telf. fijo	Inaugurado	Dirección correo
Hospital IV "Augusto Hernández Mendoza"	056-581630	06.08.2010	Av. Matías Manzanilla 652 - Ica
Hospital III Félix Torrevalva Gutiérrez	23.4798	10.02.1941	Av. Cutervo N° 104-Tercer nivel-Ica
Hospital II René Teche Groppo (Chincha)	26.1641 26.1306 26.1581	21.10.1946 Nuevo local 22.06.2010	Av. San Ildefonso s.n - Chincha
Hospital I Antonio Skrabonja Antoncich	53.2784	12.06.1945 Nuevo local 6.05.2010	Av. Las Américas s.n - Pisco Calle San Francisco 322 - Pisco
Hospital I María Reiche Neuman (Marcona)	52.5080 52.5064	08.01.1993	Av. San Juan de Marcona s.n-Marcona
CAP II Puquio	45.2229	16.08.1988	Calle Yaurihuirí s.n, Puquio-Dpto. de Ayacucho
Posta Médica de Cora Cora	45.1057		Av. Bolognesi 304 - Cora Cora-Dpto. de Ayacucho
Posta Médica de Palpa	40.4002	15.02.1941	Portal Botoneros 120-Palpa
CAP II Nasca	52.2876 52.2446	14.03.77	Paje. Ángela s.n Nasca
CAP II Santa Margarita	40.2274		Panamericana Sur s.n - Ica
CAP II La Tinguiña	25.1021		Calle 3 de octubre N° 474-La Tinguiña
CAP II Macacona	40.3300		Panamericana Sur Km. 8-Subtanjalla
Posta Médica Trapiche			Catalina Buendía S.N-San José de Los Molinos
Posta Médica San Clemente	27.3007		Calle 10 de Setiembre-San Clemente-Pisco
Posta Médica Tambo de Mora	27.3007		Jr. Italia 171 - Tambo de Mora Chincha
Posta Médica Villa Tupac Amaru	53.5270		Jr. Huáscar 384 - Pisco
Centro de Atención Primaria II Pueblo Nuevo			Calle Sebastián Barranca S.N-Chincha
Dependencia	Telf. fijo	Inaugurado	Dirección
Centro del Adulto Mayor - CAM Ica	212062	16.7.1983	Calle Algarrobos s7n Urb. San José
Centro del Adulto Mayor - CAM Chincha - CIRAM Chincha Baja	262500	17.3.1983	Calle Colón 317 - Chincha
Centro del Adulto Mayor - CAM Pisco - CIRAM San Andrés	535059	21.10.1983	Av. Perez Figuerola N° 317
Centro del Adulto Mayor - CAM Nasca - CIRAM Marcona	523782	12.12.1994	Av. Maria Raiche N° 308
Centro del Adulto Mayor - CAM Palpa - CIRAM Río Grande	404125	04.06.1995	Calle Juan Rodríguez Minaya N° 108
Centro del Adulto Mayor - CAM Santiago - CIRAM Tate	402262	30.8.1993	Fundo Santa Marganta. Carretera Panamericana Sur. Km 315
Centro del Adulto Mayor - CAM Villa Tupac - CIRAM San Clemente	538161	20.1.1993	Av. Mayta Capac Mz-4, Lt. 12
Centro del Adulto Mayor - CAM La Tinguiña - Parcona	251412	28.9.2009	Calle Daniel Olachea 356 Tinguiña Baja
Módulo Básico de Rehabilitación Profesional (MBRP)			Av. Cutervo 104 - Hospital Félix Torrevalva - Ica
Centro de Atención de Medicina Complementaria - CAMEC	056-234271		edmundochangllo_ica@hotmail.com Av. Matías Manzanilla N° 652 - Ica
CEPRIT	58.1060		Av. José Matías Manzanilla 652 Ica
Albergue La Angostura - ICA	22.6282		Av. Tamariz S.N Mz. A, Lote 1, 2, 3. La Angostura



SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
CONTRATACIÓN DIRECTA N°22-2023-ESSALUD/GCL-1 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD
Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE ESSALUD PARA ONCE (11) DEPENDENCIAS

429

RED ASISTENCIAL CUSCO
 Av. Anselmo Alvarez S/N - Wanchaq - Cusco
 Central: (084) 582890 / ENLACE: 8.62.3111 EsSalud en Línea 084-581150

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

Dependencia	Telf. fijo	Inaugurado	Dirección
Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco	8.62.3111	06.07.1986	Av. Anselmo Alvarez S/N- Wanchaq
Hospital I Urubamba	084201032	06.07.1986	Av. 9 de Noviembre s.n
Hospital I Espinar	084301211	28.10.1993	Av. 22 de febrero N° 108-Espinar
Hospital I Calca	084202035	23.05	Calle Ucayali -Calca cmcalca@essalud.gob.pe
Hospital I Quillabamba	084281337	21.01.1993	Jr. Kumpinsiatto s.n- La Convención
Hospital General de Sicuani	084351299	24.09	Av. El Sol 501 La Bombonera
Policlinico San Sebastián	270306	12.05.1996	Urb. La Planicie - Cachimayo s.n San Sebastián
Centro Médico Santiago	221697		Plazoleta Santiago s.n
Centro Médico Urcos	307015	21.05.1994	Jr. Túpac Amaru s.n- Urcos-Quispicanchis
Centro Médico Machupicchu	211037	26.04	Av. Imperio de los Incas N° 603 cm.machupicchu@essalud.gob.pe
Centro Médico Acomayo		10.12.1994	Jr. Ramon Castilla s.n Acomayo cm.acomayo@essalud.gob.pe
Centro Médico Paucartambo	792215	08.02.1992	Plaza de Armas s.n-Paucartambo cm.paucartambo@essalud.gob.pe
Centro Médico Metropolitano de Cusco	231005	30.11.2000	Av. Micaela Bastidas s.n.
Posta Médica Salvación	812556	-	Av. Nueva Esperanza S.N. pm.salvacion@essalud.gob.pe
CAP I Kiteni		26.05.2012	cap.kiteni@essalud.gob.pe
CAP I Santo Tomás	-	-	cap.santotomas@essalud.gob.pe
CAP I Huyro			Av. 2 de Mayo S.N m.huyro@essalud.gob.pe

Dependencia	Telf. fijo	Inaugurado	Dirección correo
Centro del Adulto Mayor - CAM Cusco	084 23.7329	23.8.1985	Plaza San Francisco
Centro del Adulto Mayor - CAM Quillabamba		4.12	Esq. Ricardo Palma y Sabas Sarazola s.n. Quillabamba-La Convención-Cusco
Centro del Adulto Mayor - CAM Urcos	084 30.7059	6.7.1994	Jr. Huaylas s.n - Urcos
Centro del Adulto Mayor - CAM Sicuani	084 35.1328	20.4.1995	Jr. José Santos Chocano N° 125 - Sicuani
Centro del Adulto Mayor - CAM Urubamba	084 20.5066	23.8.1994	Av. La Convención N° 589
Centro del Adulto Mayor - CAM Espinar	084 31.0205	14.8.1999	Plaza de Armas N° 111- Espinar
Centro del Adulto Mayor - CAM Santiago	084 26.1568	16.01.1995	Av. Los Incas N° 914- Santiago
Centro del Adulto Mayor - CAM Calca	084 20.2183	01.10	Jr. Jacarandá N° 170-Calca

Módulo Básico de Rehabilitación Profesional (MBRP)	084-582890		Micaela Bastidas s.n Wanchaq - Cusco
Centro de Atención de Medicina Complementaria - CAMEC	582990	3306	Av. Micaela Bastidas S.N Wanchaq - Cusco
PADOMI	084 582890	3123	Av. Micaela Bastidas S.N Wanchaq - Cusco
CEPRIT	222951	3115	Av. Micaela Bastidas S.N Wanchaq - Cusco

RED ASISTENCIAL APURÍMAC
 Quinta Cayetana Urb. Sol Brillante s/n - Abancay
 CENTRAL (083) 59 5555 - EsSalud en Línea - 083-595000 -ENLACE 8.61.401 AL 404

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

Dependencia	Telf. fijo	Inaugurado	Dirección
Hospital II Abancay	083 32.1165 083-32.1311	22.01.1986	Quinta Cayetana Urb. Sol Brillante s/n-Abancay
Hospital I Andahuaylas	083-42.1233 083-42.1433	20.06.1990	Av. Ayacucho 744-Andahuaylas
Centro Preventivo Las Américas	083-32.1165		Av. Brasil s/n -Abancay
CAP II Chalhuanca		18.11.1994	cmchalhuanca@essalud.gob.pe Av. Panamericana s/n
CAP I Antabamba			Plaza de Armas s/n cmantabamba@essalud.gob.pe
CAP II Chincheros		31.12	San Martín s/n - Barrio Limpe cmchincheros@essalud.gob.pe
CAP II Cotabambas			
Posta Médica Curahuasi		18.11.1994	Urb. San Cristóbal s/n cmcurahuasi@essalud.gob.pe
Posta Médica Chuquibambilla		18.11.1994	Pasos Velarde s/n. cmchuquibambilla@essalud.gob.pe

Dependencia	Telf. Fijo	Inaugurado	Dirección
Centro del Adulto Mayor - CAM Abancay	083-32.2918	23.03.1995	Pasaje Kenedy 102 - Abancay
Centro del Adulto Mayor - CAM Andahuaylas	083-42.4061	25.09.1991	Av. 28 de Julio N° 282 - Talavera
Centro de Atención de Medicina Complementaria - CAMEC	083-595010		Av. Brasil S/N Abancay



SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
CONTRATACIÓN DIRECTA N°22-2023-ESSALUD/GCL-1 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD
Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE ESSALUD PARA ONCE (11) DEPENDENCIAS

428

RED ASISTENCIAL AYACUCHO
 Av. Venezuela S/N Canaán Alto - San Juan Bautista - Ayacucho
 Central Telefónica: (066) 316506 - EsSalud en Línea (066) 490000 /Enlace 8.60.501
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

Nombre y cargo	Fijo/anexo	Inaugurado	Dirección / correo
Hospital II Huamanga Carlos Tupppa Garcia Godos	066- 316506		Jr. Pacifico 185 - San Juan Bautista Huamanga
CAP III Metropolitano Ayacucho	066- 316506		Av. Venezuela S/N Canaán Alto - San Juan Bautista-Huamanga
CAP II Huanta	066-322090		Av. Circunvalación s/n - Huanta
CAP I Huancasancos			Jr. Cusco N° 102 - Sancos - Huancasancos pmhuancasancos.ayacucho@essalud.gob.pe
Posta Médica San Francisco	(066) 325209		Jr. Progreso S/N - San Francisco - La Mar pmsanfrancisco.ayacucho@essalud.gob.pe
Posta Médica Vilcashuamán			Jr. Chinchaysuyo N° 117 - Vilcashuamán pmvilcashuaman.ayacucho@essalud.gob.pe
Posta Médica Cangallo			Jr. Rivadavia N° 215 - Cangallo - Cangallo pmcangallo.ayacucho@essalud.gob.pe
Posta Médica San Miguel			Bq. Antabamba s/n - San Miguel - La Mar pmsanmiguel.ayacucho@essalud.gob.pe
Posta Médica Querobamba			Av. Bolívar N° 109 - Querobamba - Sucre pmquerobamba.ayacucho@essalud.gob.pe
Posta Médica Huancapi			Jr. Urriola N° 394 - Huancapi - Victor Fajardo pmhuancapi.ayacucho@essalud.gob.pe

Dependencia	Telf. fijo	Inaugurado	Dirección
Centro del Adulto Mayor- CAM Ayacucho	066-31.6761	10.06.1988	Jr. 28 de Julio N° 413-Ayacucho
Módulo Básico de Rehabilitación Profesional (MBRP)			Av. 26 de enero 474 - Ayacucho
Oficina de Seguros y Prestaciones Económicas	066-31 6506		Jr. Callao N° 207-Ayacucho

RED ASISTENCIAL HUANCAMELICA
 Av. Escalonada N° 145 - Huancavelica
 Central: (067) 45. 3491 - 45. 3276 ENLACE - 8.59.101 EsSalud en Línea -067-592000

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

Dependencia	Telf. fijo	Inaugurado	Dirección
Hospital II Huancavelica	45.3155	11.01.1987	Av. Félix Crispín Vargas s.n - Ascensión
CAP I Churcampa	48.7033	2.06.1996	Jr. 2 de Mayo 483-Churcampa
CAP I Huaytara	83.0022	07.07	24 de Junio s.n - Huaytara
Centro Médico Pampas	45.6145	24.08.1988	Jr. Córdova S.N-Pampas cmpampas@essalud.gob.pe
Centro Médico Lircay	45.8087	21.3.1992	Plaza Andrés A. Cáceres S.N Pueblo Nuevo cmlircay@essalud.gob.pe
Posta Médica Castrovirreyna		28.11.1989	Av. Los Libertadores s.n pmcastrovirreyna@essalud.gob.pe
Posta Médica Acobamba		8.12.1994	Jr. la Mar 399 - Acobamba pmacobamba@essalud.gob.pe

Centro del Adulto Mayor - Huancavelica	45.2528	11.06.1988	Jr. Arica 259 -Huancavelica
Centro de Atención de Medicina Complementaria - CAMEC	067-453193		Av. Félix Crispín Vargas s.n - Ascensión
CEPRIT	45.2801		Av. Escalonada 145 - Cercado



**SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
CONTRATACIÓN DIRECTA N°22-2023-ESSALUD/GCL-1 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD
Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE ESSALUD PARA ONCE (11) DEPENDENCIAS**

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	HABILITACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral - RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada. La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/. <p>En caso el servicio incluya otras modalidades, según lo previsto en el artículo 5 de la Ley N° 28879, corresponderá verificar la autorización vigente para la prestación de cada modalidad en el portal antes mencionado.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p>Supervisor</p> <p>Los supervisores deberán contar con una experiencia mínima de dos (02) años como Supervisor de Seguridad.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			
Requisitos:			
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:			
N°	DEPENDENCIAS	MONTO FACTURADO	
		NUMERO	LETRAS
1	RED PRESTACIONAL SABOGAL	5'000,000.00	Cinco millones con 00/100 Soles
2	RED DESCONCENTRADA SABOGAL	10'000,000.00	Diez millones con 00/100 Soles
3	RED PRESTACIONAL ALMENARA	7'000,000.00	Siete millones con 00/100 Soles
4	RED DESCONCENTRADA ALMENARA	10'000,000.00	Diez millones con 00/100 Soles
5	RED PRESTACIONAL REBAGLIATI	7'000,000.00	Siete millones con 00/100 Soles
6	RED DESCONCENTRADA REBAGLIATI	10'000,000.00	Diez millones con 00/100 Soles
7	RED ASISTENCIAL TUMBES	150,000.00	Ciento cincuenta mil con 00/100 Soles
8	RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD	6'000,000.00	Seis millones con 00/100 Soles
9	RED ASISTENCIAL AREQUIPA	200,000.00	Doscientos mil con 00/100 Soles
10	RED ASISTENCIAL ICA	6'000,000.00	Seis millones con 00/100 Soles
11	RED ASISTENCIAL APURIMAC	300,000.00	Trescientos mil con 00/100 Soles

Por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE ESSALUD PARA ONCE (11) DEPENDENCIAS”**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], la Gerencia de Abastecimiento, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) de la Entidad, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N°22-2023-ESSALUD/GCL-1** para la contratación del “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE ESSALUD PARA ONCE (11) DEPENDENCIAS”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE ESSALUD PARA ONCE (11) DEPENDENCIAS”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR LA PERIODICIDAD Y OTRAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS PARA EL PAGO SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Previo al pago, la Entidad verifica el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del CONTRATISTA para con los trabajadores destacados en la Entidad.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El servicio requerido tendrá una duración de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	DEPENDENCIAS	PLAZO DE EJECUCIÓN EN DÍAS CALENDARIO
1	RED PRESTACIONAL SABOGAL	97
2	RED DESCONCENTRADA SABOGAL	97
3	RED PRESTACIONAL ALMENARA	102
4	RED DESCONCENTRADA ALMENARA	102
5	RED PRESTACIONAL REBAGLIATI	102
6	RED DESCONCENTRADA REBAGLIATI	102
7	RED ASISTENCIAL TUMBES	13
8	RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD	91
9	RED ASISTENCIAL AREQUIPA	3
10	RED ASISTENCIAL ICA	87
11	RED ASISTENCIAL APURIMAC	10

El plazo se contabiliza desde el día de suscrito el Acta de Inicio del Servicio entre la Red correspondiente y el Contratista ó hasta que pueda iniciarse la ejecución de los contratos provenientes del respectivo proceso de selección que se encuentra en marcha, lo que ocurra primero, revisar Anexo A.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA de ser el caso, requiera una ampliación de plazo, esta será regulada por el artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

A efectos de la presentación de la solicitud, deberá ser presentado a la ENTIDAD, en el Módulo de Atención, ubicada en el Segundo Piso de la Av. Arenales N° 1402 – Jesús María dirigido a la Sub Gerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimiento de la Gerencia Central de Logística.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

OTRAS PENALIDADES

La presente tabla de otras penalidades tiene por finalidad corregir las faltas que el contratista incurra durante el desarrollo del servicio desde su inicio hasta la finalización del contrato, así como evitar el incumplimiento de la presentación de la documentación solicitada:

N°	SUPUESTOS DE APLICACION DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO (PENALIDAD)	PROCEDIMIENTO
1	No presentar el cronograma de trabajo en el plazo establecido (a los 10 días de iniciado el servicio) la penalidad se aplicará por cada día de retraso	5% de la UIT	Informe del Jefe de Administración de la Red comunicando el incumplimiento.
2	No presentar los Estudios de Seguridad, Planes de Seguridad y los Manuales de Procedimientos en el plazo establecido (a los 30 días de iniciado el servicio); la penalidad se aplicará por cada día de retraso.	10% de la UIT	Informe del Jefe de Administración de la Red comunicando el incumplimiento.
3	Cuando el personal de supervisores y/o agente de vigilancia realice (02) turnos continuos; la penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta	5% de la UIT	Informe del Jefe de Administración de la Red comunicando el incumplimiento.

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

CONTRATACIÓN DIRECTA N°22-2023-ESSALUD/GCL-1 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE ESSALUD PARA ONCE (11) DEPENDENCIAS

4	Cuando el puesto de supervisor y/o agente de vigilancia se cubra después de sesenta (60) minutos de tolerancia; la penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta.	5% de la UIT	Informe del Jefe de Administración de la Red comunicando el incumplimiento.
5	Por no realizar la dotación de uniformes al personal durante la instalación del servicio, la penalidad se aplicará por cada retraso diario.	5% de la UIT	Informe del Jefe de Administración de la Red comunicando el incumplimiento.
6	Por no encontrar al personal correctamente uniformados, durante la prestación del servicio, la penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta por agente y/o supervisor.	5% de la UIT	Informe del Jefe de Administración de la Red comunicando el incumplimiento.
7	Por puesto de supervisor y/o agente de vigilancia no cubierto; la penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta	10% de la UIT	Informe del Jefe de Administración de la Red comunicando el incumplimiento.
8	Por abandono de servicio del supervisor y/o agente de vigilancia; la penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta. Por abandono de servicio se entiende cuando el agente de vigilancia no se encuentre en el puesto al que ha sido asignado.	10% de la UIT	Informe del Jefe de Administración de la Red comunicando el incumplimiento.
9	Cuando el personal de agentes de vigilancia no dispone del carnet SUCAMEC y/o se encuentre vencido; la penalidad se aplicará por cada carnet	10% de la UIT	Informe del Jefe de Administración de la Red comunicando el incumplimiento.
10	Cuando los puestos de vigilancia armados no cuenten con el armamento solicitado; la penalidad se aplicará por día, asimismo se retira inmediatamente el agente.	10% de la UIT	Informe del Jefe de Administración de la Red comunicando el incumplimiento.
11	Cuando el usuario del arma no disponga de la licencia de portar armas y/o se encuentre vencida; la penalidad se aplicará por arma	10% de la UIT	Informe del Jefe de Administración de la Red comunicando el incumplimiento.
12	Por falta de equipamiento (radio y/o detector de metales y/o espejo vehicular y/o chaleco antibalas y/o celulares); cuando el equipo se encuentre inoperativo y/o se encuentre en mal estado de funcionamiento; la penalidad se aplicará por cada equipo.	5% de la UIT	Informe del Jefe de Administración de la Red comunicando el incumplimiento.
13	Por realizar el cambio de supervisor y/o agente de vigilancia sin la autorización del Jefe de la Oficina de Administración de la Red; la penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta	10% de la UIT	Informe del Jefe de Administración de la Red comunicando el incumplimiento.
14	Por no presentar el informe de actividades dentro del plazo establecido (a los 15 días calendario siguientes a la culminación del servicio del mes) la penalidad se aplicará por cada día de retraso.	5% de la UIT	Informe del Jefe de Administración de la Red comunicando el incumplimiento.

Nota:

El contratista será notificado por el Jefe de la Oficina de Administración de la Red Asistencial mediante carta o correo electrónico, cada vez que incurra en las faltas descritas en la tabla de penalidades, indicándole que deberá subsanar la falta en la que ha incurrido. Se precisa que el plazo de descargo del contratista será de dos (02) días calendarios, mediante carta o correo electrónico al Jefe de la Oficina de Administración.

Los montos de las penalidades impuestas serán descontados de la facturación mensual.

De no subsanar las faltas indicadas en la presente tabla, las penalidades se continuarán aplicando.

La contratación del servicio de vigilancia implica que el mismo sea brindado de manera ininterrumpida, siendo responsable de ello el contratista; quien deberá tomar las acciones y medidas para tal efecto.

**SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
CONTRATACIÓN DIRECTA N°22-2023-ESSALUD/GCL-1 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE ESSALUD PARA ONCE (11) DEPENDENCIAS**

Por lo que los permisos por atención médica, enfermedades, casos fortuitos, etc, tendrán que ser coordinados entre el contratista y el personal que destaque para el servicio, sin que ello afecte la continuidad del servicio.

Se precisa que, de encontrarse alguna falta en el servicio de vigilancia de acuerdo a la tabla de otras penalidades, éstas serán declaradas en un acta de inspección del servicio de vigilancia y será firmada por el supervisor de turno de la Empresa prestadora del servicio, como conformidad de la falta observada.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: CONFLICTO DE INTERÉS

En la ejecución del presente contrato, se tendrá en consideración el cumplimiento y observancia obligatoria de lo establecido en la Directiva de Gerencia General N° 013-OFIN-ESSALUD-2018 V.01 "Directiva sobre conflicto de interés y actuación de integridad en el Seguro social de Salud – ESSALUD".

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA ADJUDICACIÓN AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

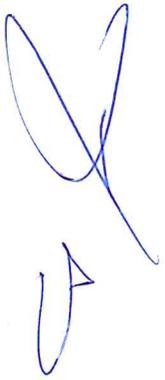
"LA ENTIDAD"

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS



ANEXO N° 1

ITEM _____

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES - ESSALUD
CONTRATACION DIRECTA N°22-2023-ESSALUD/GCL-1

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

¹⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

ITEM _____

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES - ESSALUD

CONTRATACION DIRECTA N°22-2023-ESSALUD/GCL-1

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹² En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹³ Ibidem.

¹⁴ Ibidem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil con 00/100l Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

ITEM _____

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES - ESSALUD
CONTRATACION DIRECTA N°22-2023-ESSALUD/GCL-1

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

ITEM _____

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

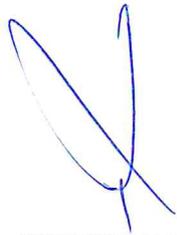
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES - ESSALUD
CONTRATACION DIRECTA N°22-2023-ESSALUD/GCL-1

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio para la “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE ESSALUD PARA ONCE (11) DEPENDENCIAS”, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III y precisado en el Anexo N° 06 de las presentes bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

ITEM _____

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES - ESSALUD

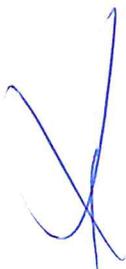
CONTRATACION DIRECTA N°22-2023-ESSALUD/GCL-1

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **días calendario** contados desde el día de suscrito el Acta de inicio del servicio entre la Red correspondiente y el Contratista ó hasta que pueda iniciarse la ejecución de los contratos provenientes del respectivo proceso de selección que se encuentra en marcha, loque ocurra primero

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

ITEM _____

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

ÓRGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°22-2023-ESSALUD/GCL-1
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACION DIRECTA N°22-2023-ESSALUD/GCL-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁸

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

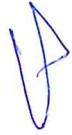
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

ITEM _____

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES - ESSALUD

CONTRATACION DIRECTA N°22-2023-ESSALUD/GCL-1

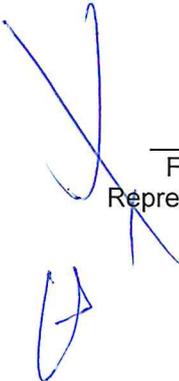
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/
TOTAL S/	

El precio de la oferta es en SOLES, que incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.

ANEXO N° 7 (Aplica para cada ÍTEM)

Modelo referencial de estructura de costos

Puesto	Supervisor	Personal de Seguridad
Turno	[CONSIGNAR EL TURNO CORRESPONDIENTE]	[CONSIGNAR EL TURNO CORRESPONDIENTE]
Conceptos	Costo Mensual	Costo Mensual
I. Remuneración		
Remuneración base		
Asignación familiar		
Horas extras		
Feridos		
Bonificación nocturna		
Sub Total I		
II. Beneficios Sociales		
Vacaciones		
Gratificaciones		
CTS		
Otros (especificar)		
Sub Total II		
III. Aportes de la empresa		
ESSALUD		
Otros (especificar)		
Sub Total III		
IV. Vestuario		
Uniformes		
Otros (especificar)		
Sub Total IV		
V. Gastos Generales		
Gastos Administrativos		
Otros gastos (especificar)		
Sub Total V		
VI. Utilidad		
Total Mensual (I+II+III+IV+V+VI)		
IGV		
Total Mensual incluido IGV		

RESUMEN DE COSTOS

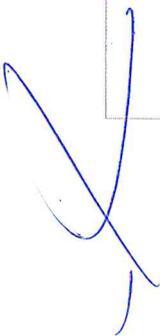
N°	Puesto	Turno	Horario	Cantidad (A)	Precio Individual (B)	Sub Total (A X B)
1	Supervisor					
2	Personal de Seguridad					
Costo total mensual						
N° de meses						
Costo total del servicio						

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- De conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR "Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el **régimen laboral general**, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia".
- El postor ganador de la buena pro presenta la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato, debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ÓRGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACIONES
 CONTRATACION DIRECTA N°22-2023-ESSALUD/GCL-1
 Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
1										
2										
3										
4										
5										

¹⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

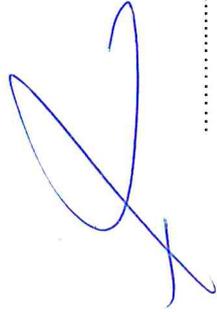
²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
 CONTRATACIÓN DIRECTA N°22-2023-ESSALUD/GCL-1 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE ESSALUD PARA
 ONCE (11) DEPENDENCIAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]




.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

ÓRGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°22-2023-ESSALUD/GCL-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

ÓRGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°22-2023-ESSALUD/GCL-1
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

